



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XI - Nº 473

Bogotá, D. C., miércoles 6 de noviembre de 2002

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADOANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADE DE LA REPUBLICA

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 123 DE 2002 SENADO

por la cual se incorpora la población de San Sebastián de Buenavista, en el departamento del Magdalena, Patrimonio Histórico de la República de Colombia y la Nación se asocia al 260 Aniversario de la Fundación de San Sebastián de Buenavista en el departamento del Magdalena.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. El sitio de fundación de la población de San Sebastián de Buenavista, llamada antiguamente San Sebastián de Menchiquejo, por Don Fernando de Mier y Guerra el día 20 de enero de 1748, formará parte del Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación y los inmuebles, archivos, lugares y demás bienes muebles, inmuebles y creaciones inmateriales que fueron registrados, construidos, fabricados y creados en el estarán sometidos a las regulaciones de manejo y beneficios de la leyes, decretos y reglamentaciones establecen para los bienes que forman parte del Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación.

El concepto de bienes de que trata este artículo incluye las creaciones literarias, plásticas, musicales, técnicas de agricultura, navegación y trabajo, cultura astronómica y deportiva propia y, en general, todas las formas de expresión y sentimientos que ameriten considerarse como parte del patrimonio cultural de la Nación.

Artículo 2º. Los contenidos curriculares y los planes de desarrollo institucional de las instituciones educativas existentes en la jurisdicción del municipio de San Sebastián de Buenavista, públicas y privadas deberán incluir la formación de los educando en los valores cívicos constitutivos de la tradición histórica y cultural del mismo.

Los estudiantes de las instituciones educativas del municipio de San Sebastián de Buenavista podrán cumplir sus obligaciones en materia de servicio militar en programas de extensión de la alfabetización, la educación básica, y la capacitación para el cumplimiento de los deberes y el ejercicio de los derechos cívicos y patrióticos.

Con fundamento en programas coordinados con la ampliación y prestación de los servicios educativos, con el municipio de San Sebastián de Buenavista podrá aplicar recursos provenientes de la participación de propósito general y de otras regalías y participaciones de la Nación para la ejecución de programas de ampliación de cobertura de agua potable y

planeamiento básico, construcción en infraestructuras de servicio públicos, dotación educativa y de salud, infraestructura de seguridad y programas de capacitación para el empleo mediante el procedimiento de brigadas cívico-sociales, cívico-comunitarias, cívico-militares y de atención social y formas flexibles de vinculación laboral, especialmente en los sectores juveniles y en condiciones de vulnerabilidad.

Parágrafo 1º. Cuando se desarrollen programas y acciones de los que trata esta ley, la Nación concurrirá a su ejecución con apoyo técnico, financiero, y de bienes en proporción no inferior a los aportes del municipio, el departamento y la comunidad del sector.

Parágrafo 2º. El comercio de bienes producidos por la jurisdicción del municipio de San Sebastián de Buenavista podrá gozar de los beneficios que se le otorgan a los producidos en zonas de rehabilitación, programas especiales de reconstrucción y zonas de fronteras, en términos que precise la reglamentación que establezca el Gobierno Nacional.

Artículo 3º. La República de Colombia se asocia al 260 aniversario de la Fundación de San Sebastián de Buenavista, departamento del Magdalena, los cuales se conmemoran el día 20 de enero de 2008. Para tales efectos, el Gobierno Nacional adoptará, de manera coordinada y concurrente con el departamento y el municipio, un Plan Quinquenal para el cumplimiento de lo establecido en esta ley, evaluando anualmente el cumplimiento de la misma, adoptando y proponiendo, si no fueren de su competencia, las medidas, acciones, programas y proyectos necesarios para su cumplimiento.

Parágrafo 1º. A partir de la sanción de esta ley, de conformidad con los artículos 334, 339, y 341 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional queda autorizado para realizar las apropiaciones presupuestales que se requieran para dar cumplimiento a la presente ley, y para incorporar en las leyes de presupuesto, apropiaciones y Plan de Desarrollo, las partidas necesarias para financiar la concurrencia de la Nación a la ejecución de los siguientes proyectos de infraestructura, saneamiento básico, generación de empleo y transportes, así:

- a) Construcción y dotación del Hospital de San Sebastián de Buenavista;
- b) Construcción de los sistemas de acueducto y alcantarillado del municipio de San Sebastián;
- c) Construcción y dotación del Centro de Formación Microempresarial y Escuela de Aprendizaje y Patriotismo del municipio de San Sebastián;

d) Construcción de Puerto para embarcaciones fluviales y pesca artesanal de San Sebastián de Buenavista;

e) Desarrollo de Proyectos de Implantación, explotación, comercialización de productos agrícolas y pecuarios, artesanales, semindustriales e industriales de San Sebastián de Buenavista.

El Gobierno Nacional, según sus prioridades y disponibilidad de recursos, queda autorizado para incorporar a la Ley Anual del Presupuesto General de la Nación, en las vigencias fiscales que así considere, aquellas apropiaciones destinadas a dar cumplimiento a la presente ley, de conformidad con los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y en las demás disposiciones que regulen la materia.

Parágrafo 2º. Las Administraciones Departamental del Magdalena y Municipal de San Sebastián de Buenavista, gestionarán, coparticiparán y cofinanciarán los programas de que trata esta ley, mediante contrapartidas y apropiaciones provenientes de sus respectivos presupuestos y en la consecución y aplicación de otras fuentes y mecanismos financieros para el desarrollo de los programas, proyectos y actividades de que trata la presente ley.

Artículo 4º. El Concejo Municipal de San Sebastián de Buenavista, mediante acuerdo expedido a iniciativa del alcalde, previo concepto de las entidades encargadas de regular la navegación por el río Magdalena, podrá determinar el sitio para el funcionamiento de un Puerto y Astillero para la navegación y transporte de pasajeros, carga, alimentos y bienes de la producción primaria, en embarcaciones de bajo calado y sobre la superficie.

Artículo 5º. Con arreglo de los tratados internacionales, ciñéndose a las leyes que regulen la materia y con estricta ampliación de las políticas que determinen los Ministros de Relaciones Exteriores, Interior, Comercio Exterior y Defensa, el municipio de San Sebastián de Buenavista podrá celebrar Convenios de Cooperación, Intercambios Cultural y Comercial con entidades territoriales de países amigos de Colombia, especialmente, los del entorno latino e iberoamericano y caribeños para el mejor desarrollo de sus programas sociales, de fomento económico, desarrollo cultural y recreacional.

Los Convenios de Cooperación que se celebren deberán contar con la previa autorización de los ministerios citados.

Artículo 6º. Las iniciativas, programas, normas y regulaciones necesarias para dar cumplimiento a la presente ley deberá estar plenamente ejecutadas y en funcionamiento para el día 20 de enero de 2008, con ocasión del 260 aniversario de la Fundación de San Sebastián de Buenavista.

Artículo 7º. Esta ley rige a partir de la fecha, de publicación y deroga, modifica o ajusta la aplicación de otras que regulan la materia de la misma.

Luis E. Vives Lacouture,
Senador de la República.

Bogotá, Distrito Capital, septiembre 26 de 2002

Señor Doctor

LUIS ALFREDO RAMOS

Presidente Honorable Senado de la República

demás miembros de la Mesa Directiva, honorables Senadores

Referencia: Exposición de motivos al proyecto de ley número 123 de 2002 Senado, "por la cual se incorpora la población de San Sebastián de Buenavista, en el departamento del Magdalena, al patrimonio Histórico de la República de Colombia y la Nación se asocia al 260 aniversario de la Fundación de San Sebastián de Buenavista, en el departamento del Magdalena".

Señor Presidente

Honorables Senadores,

Someto a consideración del Congreso de la República el proyecto de ley de la referencia con el propósito de reconocer al municipio de San Sebastián de Buenavista, en el departamento del Magdalena, su importancia en el proceso de formación de la nacionalidad y brindar a sus residentes algunos instrumentos para garantizar su desarrollo económico y social.

Papel de San Sebastián de Buenavista en la formación de la nacionalidad

San Sebastián de Buenavista fue organizada como un asentamiento hispanoamericano en la segunda mitad del siglo XVIII, como parte del proceso de colonización de las planicies del Caribe desarrollados por Don Fernando de Mier y Guerra, Caballero de Santiago sobre ambas rubias del río Magdalena, en la Depresión Momposina, su antecedente, un asentamiento de "criollos" y mestizos que pobló el sitio el Menchiquejo. Es fundada con la denominación indígena del lugar, por lo que esta fue conocida, originalmente, como "San Sebastián de Menchiquejo", como parte del proceso de sincretismo topónimo de la fundación americana. Los historiadores locales y el Archivo General de Indias reconocen, igualmente, una "segunda fundación" por error de la corona, quien designa la población, como "San Sebastián de Buenavista", confundiéndola con "Santa Ana de Buenavista" en el año de 1751.

Como región del entorno nómada de la Nación Chimila, que gobernó el sector hasta la segunda mitad del siglo XVII, es rica en valiosos testimonios de esta cultura y sede de varios centros ceremoniales y cementerios más celebres.

Segregado del territorio del municipio de San Zenón, fue municipio por primera vez en 1936, siendo agregado nuevamente al territorio de San Zenón en 1959, lográndose su autonomía definitiva en 1957, mediante decreto ejecutivo del Coronel Luis F. Millán Vargas. Hoy Es un centro agrícola de primera importancia, productor de naranjas, maíz, yuca, frijol, ajonjolí, mango, al igual que con actividades económicas en materia de explotación de maderas, especialmente del Eucalipto, utilizado para infraestructura de servicios públicos.

Breve explicación del proyecto

El proyecto propone lo siguiente:

- Incorporar al Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación el sitio de la fundación de la población de San Sebastián de Buenavista o de Mechiquejo, así como los inmuebles, archivos, lugares y demás bienes muebles, inmuebles y creaciones inmateriales que fueron registrados, construidos, fabricados y creados en él estarán sometidos a las regulación de manejo y beneficios que las leyes, decretos y reglamentaciones establecen para los bienes que forman parte del Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación.

- Fomentar la creación, desarrollo y difusión de esos bienes culturales, fijando a las instituciones educativas existentes en el municipio a incluir la formación de los educandos en los valores cívicos constitutivos de la tradición histórica y la cultural de la Nación y del propio municipio.

- Abrir la posibilidad de potenciar el esfuerzo de las instituciones estatales, determinando que en el territorio específico de San Sebastián de Buenavista, los estudiantes de las instituciones educativas podrán prestar su servicio militar en programas de extensión de alfabetización, la educación básica y la capacitación para el cumplimiento de los deberes y el ejercicio de los derechos cívicos patrióticos.

- Con la finalidad de proveer recursos para tal propósito, establece que en el caso específico de San Sebastián, sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes, se podrá aplicar recursos provenientes de la participación de propósito general, y de otras regalías y de agua potable y saneamiento básico, construcción de infraestructura de servicios públicos, dotación educativa y de salud, infraestructura de seguridad y de programas de capacitación para el empleo mediante procedimientos de brigadas cívico-sociales, cívico-comunitarias, cívico-militares y de atención social y formas flexibles de vinculación laboral.

- Autorizar a la Nación para concurrir, cuando se desarrolle programas de ese tipo, con apoyo financiero, técnico, de personal y bienes, sin desmedro de la iniciativa primitiva del Gobierno Nacional para establecer los gastos de la Administración. Para tales efectos, se determinan cinco (5) proyectos puntuales alrededor de los cuales deben concurrir la Nación, el departamento y los municipios, a saber:

- Construcción y dotación del Hospital de San Sebastián de Buenavista;

- Construcción de los sistemas de acueducto y alcantarillado del municipio de San Sebastián;

c) Construcción y dotación del Centro de Formación Microempresarial y Escuela de Aprendizaje y Patriotismo del municipio de San Sebastián;

d) Construcción de puerto para embarcaciones fluviales y pesca artesanal de San Sebastián de Buenavista;

e) Desarrollo de Proyectos de Implantación, explotación, comercialización de productos agrícolas y pecuarios, artesanales, semindustriales e industriales de San Sebastián de Buenavista.

6. Extender los beneficios que se otorguen a zonas especiales de rehabilitación, programas de reconstrucción y zonas de fronteras al comercio de bienes y servicios producidos por el municipio de San Sebastián, remitiendo al Gobierno Nacional la reglamentación respectiva.

7. Autorizar la organización y operación, previo concepto de las entidades encargadas de la navegación por el río Magdalena, de un Puerto y Astillero para la navegación y transporte de pasajeros, carta, alimentos y bienes de la preedición primaria, en embarcaciones de bajo calado o de superficie.

8. Considerar la construcción y acueducto y dotación de agua potable y alcantarillado a los asentamientos humanos de San Sebastián de Buenavista y el Hospital de la cabecera municipal como un Proyecto de Interés Nacional para la rehabilitación del Valle del Río Magdalena.

9. Autorizar la celebración de convenios entre la entidad territorial de San Sebastián de Buenavista y entidades territoriales de otros países, en el marco de las políticas fijadas soberanamente por los Ministerios del Interior, Relaciones Exteriores, Hacienda, Comercio Exterior y Defensa, para el desarrollo de sus programas sociales, de fomento económico, desarrollo cultural y Recreacional, convenios estos que deberán contar con la autorización de los Ministerios respectivos.

Este proyecto, que busca darle aplicación práctica a la norma constitucional que define los fines sociales del Estado, propone algunas inversiones y medidas para el municipio, que tiene que ver con la posibilidad de que el Congreso de la República presente iniciativas sobre gasto público.

Las competencias administrativas asignadas a los entes territoriales, no constituye una camisa de fuerza para el Legislador, el que debe proveer por adoptar las normas que permitan solucionar problemas de naturaleza social, sin inmiscuirse en las atribuciones de otras Ramas del Poder Público.

El proyecto no obliga al Gobierno Nacional a decretar un gasto no incluido dentro del Presupuesto General de la Nación de la vigencia, sino que le autoriza y habilita, en virtud del artículo 288 de la Carta Política, para incluir las apropiaciones necesarias en los Proyectos Anuales de Presupuesto del Gobierno Central y las entidades descentralizadas, para que, en ejercicio de los principios de subsidiariedad, coordinación y complementariedad, participe con el municipio y el departamento en el desarrollo de programas que tiene que ver con el bienestar general de la población de esa entidad territorial y, por tal, con el bienestar general de los habitantes de la República.

Relaciones con otras normas

El proyecto desarrolla la Constitución Política en las materias de patrimonio cultural histórico, autoriza a la Nación, entidad territorial y las entidades públicas a participar en el desarrollo de programas de manera concurrente con la entidad territorial, sin desmedro de las atribuciones y competencias determinadas en otras leyes.

Así, la precisión sobre la formación en los valores cívicos en los contenidos educativos, no interviene en las atribuciones del Ministerio de Educación, sino que las precisa en las condiciones específicas del municipio. Las normas atenientes al Patrimonio Histórico y Cultural, simplemente extiende a los bienes producidos en ese municipio, las regulaciones establecidas en otras leyes y normas para los bienes que forma parte del Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación.

De la misma forma, la precisión sobre la prestación del servicio militar en actividades no estrictamente relacionadas con la pertenencia a una unidad militar, solamente desarrolla formas establecidas en la ley para el cumplimiento de ese deber patriótico, como el servicio militar como auxiliares de policía, en deportes, recreación y cultura. Apoyando las tendencias nacionales en tal sentido. Y, así, con las otras normas específicas en el proyecto.

Conclusión

La República de Colombia está en mora de hacer Justicia con el municipio de San Sebastián de Buenavista y su papel en la construcción de la nacionalidad, reconociéndole como Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación y creando las condiciones para su mejoramiento económico y social.

Las anteriores consideraciones me motivan a solicitar de los honorables Senadores la aprobación del presente proyecto de ley.

Luis E. Vives Lacouture,
Senador de la República

SENADO DE LA REPUBLICA

SECRETARIA GENERAL

Tramitación de Leyes

Bogota, D. C., octubre 31 de 2002.

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el Proyecto de ley número 123 de 2002 Senado, *por la cual se incorpora la población de San Sebastián de Buenavista, en el departamento del Magdalena, Patrimonio Histórico de la República de Colombia y la Nación se asocia al 260 aniversario de la fundación de San Sebastián de Buenavista, en el departamento del Magdalena*, me permite pasar a su Despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en el día de hoy ante la Secretaría General. La materia de que trata el mencionado proyecto de ley, es competencia de la Comisión Segunda Constitucional Permanente, de conformidad con las disposiciones reglamentarias y de ley.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Emilio Otero Dajud.

**PRESIDENCIA DEL HONORABLE SENADO
DE LA REPUBLICA**

Bogota, D. C., octubre 31 de 2002.

De conformidad con el informe de Secretaría General, dése por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión Segunda Constitucional y envíese copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en la *Gaceta del Congreso*.

Cúmplase.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Luis Alfredo Ramos Botero.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Emilio Otero Dajud.

PROYECTO LEY NUMERO 124 DE 2002 SENADO

por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

CAPITULO I

Autorizaciones de endeudamiento

Artículo 1°. Amplíase en dieciséis mil quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas (US\$16.500'000.000,00), las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional por el artículo primero de la Ley 533 de 1999 y leyes anteriores, diferentes a las expresamente otorgadas por otras normas, para celebrar operaciones de crédito público externo, operaciones de crédito público interno, así como operaciones asimiladas a las anteriores, destinadas al financiamiento de apropiaciones presupuestales y programas y proyectos de desarrollo económico y social.

CAPITULO II

Disposiciones relativas al cupo de endeudamiento

Artículo 2°. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público afectará las autorizaciones conferidas por el

artículo 1º de la presente ley, en la fecha en que se apruebe la respectiva minuta de contrato por parte de la Dirección General de Crédito Público. Cuando se trate de emisión y colocación de títulos de deuda pública, las autorizaciones conferidas se afectarán en la fecha de colocación de los mismos.

Artículo 3º. Las operaciones de crédito público o sus asimiladas que celebre la Nación con plazo igual o inferior a un año, así como las operaciones de manejo de deuda que realice, no afectarán los cupos de las autorizaciones conferidas por la presente ley. En todo caso, las operaciones de crédito público o asimiladas que celebre la Nación con un plazo igual o inferior a un año afectarán el cupo de endeudamiento aquí autorizado, cuando dicho plazo sea extendido a más de un año.

Artículo 4º. Las autorizaciones de endeudamiento conferidas por la ley a la Nación se entenderán agotadas una vez utilizadas. Sin embargo, los montos que se afecten y no se contraten o los que se contraten y se cancelen por no utilización, así como los que se reembolsen en el curso normal de la operación, incrementarán en igual cuantía la disponibilidad del cupo legal afectado y, para su nueva utilización se someterán a lo aquí dispuesto, al Decreto 2681 de 1993 y demás disposiciones aplicables.

CAPITULO III

Otras disposiciones sobre endeudamiento público

Artículo 5º. Las modificaciones de los actos y contratos relativos a las operaciones de crédito público, asimiladas, de manejo de deuda y conexas a las anteriores, celebradas por las entidades estatales y que hayan sido aprobadas y/o autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberán ser aprobadas por la Dirección General de Crédito Público. Para el efecto, la entidad prestataria deberá presentar una solicitud motivada, acompañada según el caso, de la autorización de la Asamblea Departamental, Concejo Municipal u órgano de dirección respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato modificadorio, deberá celebrarse con base en la minuta aprobada por esa Dirección.

Las modificaciones que impliquen adiciones al monto contratado se deberán tramitar conforme con lo dispuesto en las normas legales vigentes para la contratación de nuevas operaciones.

Artículo 6º. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 para otros actos y contratos, la gestión y celebración de los actos y contratos de que trata el Decreto 2681 de 1993 y demás normas concordantes por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales y mixtas, así como de aquellas con participación directa o indirecta del Estado superior al cincuenta por ciento de su capital social, se sujetarán a las normas sobre crédito público aplicables a las entidades descentralizadas del correspondiente orden administrativo.

Artículo 7º. La gestión y celebración de los actos y contratos de que trata el Decreto 2681 de 1993 y demás normas concordantes por parte de las áreas metropolitanas, y las asociaciones de municipios, se sujetarán a las normas sobre crédito público aplicables a las entidades descentralizadas del orden territorial.

Para los mismos efectos, los entes universitarios autónomos, las corporaciones autónomas, regionales y la Comisión Nacional de Televisión se sujetarán a la normatividad aplicable a las entidades descentralizadas del orden nacional.

El Gobierno Nacional establecerá las reglas para determinar la capacidad de pago de las entidades señaladas en los incisos primero y segundo de este artículo. Para tal efecto, el Gobierno tendrá en cuenta entre otros criterios las características de cada entidad, las actividades propias de su objeto y la composición general de sus ingresos y gastos.

Artículo 8º. Las entidades estatales, incluyendo las entidades financieras estatales, deberán reportar mensualmente un programa de desembolsos para los siguientes dos años de sus créditos externos contratados y en negociación o programados, en los cuales participen o proyecten participar como prestatario directo o como ejecutor de créditos de la Nación, el cual debe estar mensualizado. Adicionalmente y con una periodicidad trimestral deberán enviar junto con la anterior programación, un programa trimestralizado de desembolsos para los siguientes cinco (5) años.

Artículo 9º. La Nación podrá capitalizar por una sola vez los empréstitos externos y/o internos que haya garantizado de empresas del sector eléctrico del orden nacional cuya participación accionaria de la Nación sea en capital pagado y suscrito superior al 97%. El monto de dicha capitalización podrá ser hasta por las sumas pagadas por la Nación a la fecha de expedición de la presente ley y/o hasta por el monto de los créditos externos y/o internos garantizados por ella, decisión que deberá ser evaluada por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Minas y Energía.

La capitalización de los empréstitos deberá ser autorizada mediante decreto por el Gobierno Nacional, previa comprobación de que la entidad no contaba con recursos para efectuar los pagos que la originaron y tendrá como efecto el que las mismas no puedan tomar nuevos empréstitos de largo plazo dentro de los tres años siguientes a la misma.

Artículo 10. El Gobierno Nacional orientará la política de endeudamiento público hacia la preservación de la estabilidad fiscal del país.

Con tal objetivo, el endeudamiento público deberá atender los criterios de sostenibilidad de la deuda basado en la real capacidad de pago de los deudores estatales y de racionalidad tendientes a la consecución de las mejores condiciones financieras, económicas, de riesgo, en relación con las operaciones relacionadas con crédito público.

El Gobierno Nacional podrá definir y clasificar las nuevas formas de endeudamiento y los nuevos tipos de operaciones complementarias a las de crédito público tales como las asimiladas, conexas y de manejo de deuda, de manera que pueda utilizar los mecanismos actualmente existentes en el mercado financiero y de capitales.

Artículo 11. Esta ley deroga los artículos 13 de la Ley 185 de 1995 y 1º de la Ley 419 de 1997, modifica todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su promulgación.

Del honorable Congreso de la República

Roberto Junguito Bonnet,

Ministro de Hacienda y Crédito Público.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Congresistas:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo solicitar al honorable Congreso de la República su aprobación para ampliar en 16.500 millones de dólares el cupo de endeudamiento del Gobierno colombiano para el período 2003-2006.

El Gobierno Nacional ha estudiado detenidamente las necesidades de financiación externa y de inversión para el período en cuestión y ha determinado diferentes razones para hacer esta solicitud:

En los próximos cuatro años el Gobierno Nacional deberá pagar por servicio de la deuda aproximadamente el 15% promedio anual del PIB. Por su parte, el presupuesto de inversión es de 2.4% del PIB en 2003 y de 2.1% en los años siguientes hasta 2006.

Ampliar el cupo de endeudamiento le permitirá al Gobierno Nacional contar con los recursos que se requieren para financiar la totalidad de los compromisos adquiridos y realizar la inversión social prevista para el cuatrienio. Colombia ha cumplido con sus obligaciones adquiridas y continuará haciéndolo. Nuestra reputación en los mercados financieros internacionales debe preservarse, ya que ella es un componente crítico en la riqueza de nuestro país.

Las entidades multilaterales han manifestado su interés en apoyar la gestión de esta administración con desembolsos significativos para los próximos años. La posibilidad de acceder a estos recursos depende de que se obtenga un cupo adicional en la ley de endeudamiento vigente antes de poder ser aceptados por el Gobierno Nacional y así convertirse en un flujo efectivo de capital al país.

El Gobierno Nacional continuará trabajando arduamente con el fin de estimular el crecimiento económico de la mano de un programa de ajuste y disciplina fiscal, de reformas estructurales que contribuirán a mejorar la situación de las finanzas públicas y de políticas para restablecer la seguridad y la confianza en el país. La recuperación de la inversión, la

reducción de las altas tasas de desempleo y el mayor crecimiento económico serán una garantía para mejorar los ingresos de la Nación y estabilizar la situación de las finanzas públicas en el mediano y largo plazo.

I. JUSTIFICACION

De acuerdo con los datos provistos por la Dirección General de Política Macroeconómica y por el Confis, el servicio de deuda del Gobierno Nacional ascenderá a US\$15.382 millones durante el período 2003-2006 (Cuadro N° 1).

CUADRO NUMERO 1
Servicio Deuda Externa
(US\$Millones)

	Intereses	Amort.	Total
2003	1.530	2.400	3.930
2004	1.640	1.915	3.554
2005	1.641	2.463	4.104
2006	1.624	2.170	3.794

Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica y Confis.

En los próximos años el servicio de la deuda asciende al 15% promedio anual del PIB, de los cuales el 5% promedio anual del PIB corresponde a servicio de la deuda externa, y 10% a deuda interna (Cuadro N° 2).

CUADRO NUMERO 2
Gobierno Nacional. Servicio de la Deuda 2002-2006
(% del PIB)

	Intereses	Amort.	Total
2002	5%	4%	9%
2003	7%	5%	12%
2004	9%	5%	14%
2005	11%	5%	16%
2006	14%	4%	18%

Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica y Confis.

Los anteriores datos evidencian la urgente necesidad que tiene el Gobierno Nacional de contar con un cupo de endeudamiento por lo menos suficiente para gestionar los recursos necesarios que permitan cubrir el servicio total de los próximos años.

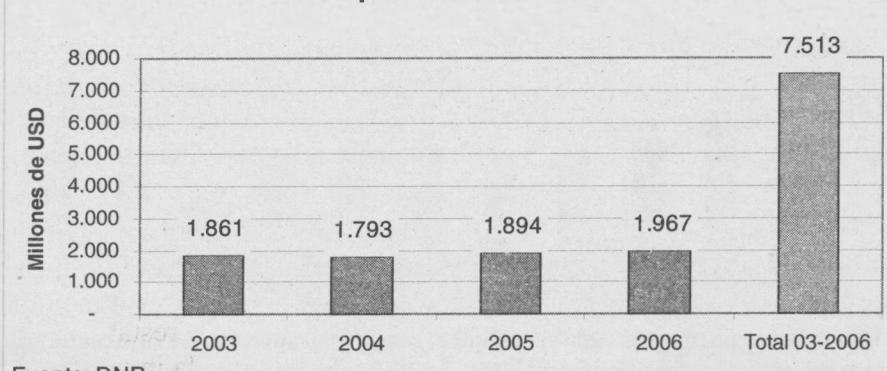
Por su parte, la inversión asciende al 2.4% del PIB en 2003 y a 2.1% en los años siguientes hasta 2006.

La asignación de recursos prevista de dicha inversión se concentra prioritariamente en el sector transporte (principalmente en proyectos de red primaria y de transporte masivo), vivienda de interés social, educación, energía, programas de saneamiento básico focalizados en los municipios más pobres, sector agropecuario y medio ambiente. Estas prioridades de la inversión constituyen la expresión del programa de gobierno y están enmarcadas dentro de un programa de desarrollo sostenible.

El presupuesto de inversión asciende a US\$7.513 millones, de los cuales el 50% (US\$3.756 millones) se podrían financiar con endeudamiento externo, de acuerdo con la estructura actual y esperada del perfil de la deuda.

GRAFICO NUMERO 1

Presupuesto de Inversión



Gracias a las conversaciones sostenidas recientemente entre funcionarios del Gobierno y las entidades multilaterales, en las cuales se ha reiterado el apoyo que estas están dispuestas a darle a la Nación, se estiman importantes desembolsos provenientes de dichas entidades durante los próximos años. Esta posibilidad se hace más verosímil con el último comunicado del FMI en el cual respalda el programa económico y la política de ajuste estructural anunciada por el Gobierno de Colombia.

Los desembolsos de entidades multilaterales serán fundamentales para el apalancamiento de la cuenta de capitales de la balanza de pagos de los próximos años, condición necesaria para aislar al país de un colapso cambiario y financiero, lo cual conllevaría a una dramática contracción económica, de la inversión, del empleo y del bienestar social.

De acuerdo con el artículo séptimo de la Ley 533 de 1999, *Las autorizaciones de endeudamiento y garantía conferidas por la ley a la Nación, se entenderán agotadas una vez utilizadas. Sin embargo, los montos que se afecten y no se contraten o los que se contraten y se cancelen por no utilización, así como los que se reembolsen en el curso normal de la operación, incrementarán en igual cuantía la disponibilidad del cupo legal afectado y, para su nueva utilización se someterán con lo dispuesto en la presente ley y en el Decreto 2681 de 1993 y demás reglamentos.*

La proyección para el período 2003 a 2006 de créditos que liberarían cupo de endeudamiento asciende a US\$3.421 millones, por lo que este monto disminuiría las necesidades de cupo de endeudamiento para el período analizado.

El Cuadro número 3 muestra los créditos contratados con respaldo en el cupo otorgado por la Ley 533 de 1999.

CUADRO NUMERO 3

Gobierno Nacional. Servicio de la Deuda Externa 2002-2006
(US\$ Millones)

Fuente	2003	2004	2005	2006	Total
Banca	94	78	177	119	468
BID	75	225	1	3	304
BIRF	0	0	26	27	54
Bonos	459	200	949	596	2.204
CAF	67	79	92	92	329
Fomento	1	1	1	1	3
Proveedores	19	19	14	8	59
Total general	715	601	1.260	845	3.421

Fuente: Dirección General de Crédito Público.

En conclusión, es fundamental otorgarle al Gobierno Nacional un cupo de endeudamiento externo para el período 2003-2006 de US\$16.500 millones. Este cupo es suficiente para servir completamente la deuda externa durante estos años, así como para cumplir con las metas de inversión propuestas para el cuatrienio.

En caso de que el Gobierno Nacional no obtenga este aumento en el cupo de endeudamiento, sería necesario financiar estos recursos con deuda interna. Esta medida presionaría al alza las tasas de interés, y generaría una gran inestabilidad económica por la reducción de los recursos disponibles para el financiamiento del sector privado, lo cual tendría un impacto negativo sobre el crecimiento económico, el empleo y la productividad, pilares fundamentales de la política económica del presente Gobierno.

II. EL ENTORNO FINANCIERO INTERNACIONAL

La política de endeudamiento externo de la Nación para los próximos años está afectada por un entorno financiero bastante turbulento, donde se destacan: combinación de debilidad económica e incertidumbre política en Latinoamérica, desconfianza en los mercados, principalmente de Estados Unidos, y su efecto en el entorno global.

Colombia se puede ver gravemente afectada por la inestabilidad política y el pobre desempeño de las economías de los países latinoamericanos. La contracción en el crecimiento económico regional, que comenzó en el año 2001 aún no da muestras claras de recuperación.

Un ajuste en las políticas fiscales y monetarias que afecten las proyecciones de crecimiento en el corto y mediano plazo, podrían sumarse a las preocupaciones de los inversionistas por la situación política de Latinoamérica. Por ahora, el efecto negativo sobre la economía nacional se ha podido disminuir por el respaldo y la confianza de los mercados internacionales ante las políticas adoptadas por el Gobierno Central. Aún así, la correlación entre las economías de la región es bastante grande, lo cual impide que Colombia se blinde totalmente de la crisis o de un deterioro de esta a pesar de un efectivo y eficiente manejo macroeconómico.

En el caso de Brasil, una cesación de pagos de su deuda externa cerraría posiblemente el acceso a crédito externo para los países latinoamericanos por un período de tiempo importante.

La inestabilidad política en Venezuela ha atemorizado a los inversionistas extranjeros, e incluso internos, deteriorando en un mayor grado el mercado. Por ser Venezuela el segundo socio más importante para Colombia en el nivel comercial después de Estados Unidos, las exportaciones se han visto afectadas considerablemente. La situación económica en los demás países de Latinoamérica no es más alentadora, por lo cual es preciso prever dificultades para acceder al financiamiento internacional en los próximos años.

De forma paralela a la crisis en los mercados emergentes, la economía mundial se ha deteriorado por la caída del mercado norteamericano. En los últimos meses, la confianza en los mercados corporativos se ha visto perjudicada por el descalabro de las empresas gigantes norteamericanas Enron y WorldCom. Los índices de credibilidad han llegado a mínimos históricos y han generado una gran aversión al riesgo. Sumado a este hecho, la posibilidad de que se presenten nuevos ataques terroristas y las pobres ganancias corporativas del último año, han reorientado las decisiones de los inversionistas hacia actividades que representen bajo riesgo como la adquisición de Bonos del Tesoro norteamericano.

Por otra parte, la desconfianza en el mercado norteamericano ha disminuido los flujos entrantes de capital, los cuales se han dirigido principalmente a Europa; el dólar se ha debilitado y ha llegado a alcanzar la paridad con el euro. En Colombia, por el contrario, el peso se ha devaluado significativamente, aumentando el valor de la deuda externa.

La incertidumbre que todavía persiste con respecto a la situación real del mercado estadounidense, y la desconfianza reinante entre los diferentes inversionistas, permiten prever que Colombia puede tener dificultades en la consecución de recursos para financiar sus obligaciones. Por esto, podría verse forzada a acceder a los mercados europeo o japonés, que pueden ser más onerosos.

En medio de las dificultades anotadas, cabe resaltar el reconocimiento que ha tenido Colombia por parte de diversas entidades internacionales por el buen manejo de su política económica.

III. PERFIL DE DEUDA DEL GOBIERNO NACIONAL

La deuda del Gobierno Nacional asciende aproximadamente a la suma de US\$37.200 millones, de los cuales el 48% corresponde a deuda externa (Cuadro N° 4).

CUADRO NUMERO 4

Deuda Efectiva Gobierno Nacional

Saldo	Externa	Interna ¹	Total
Millones de COP	46.622.671	51.029.746	97.652.418
Millones de USD	17.761	19.439	37.200
	48%	52%	100%

Fuente: Dirección General de Crédito Público.

El Cuadro número 5 discrimina la deuda de acuerdo con su denominación. Se puede observar que la deuda externa está denominada 82% en dólares, 13% en euros y 4% en yenes. Con respecto a la deuda interna, el mayor porcentaje de deuda (69%) está denominado en pesos colombianos, seguido por un 27% denominado en UVR y una pequeña participación de los TES están denominados en dólares.

CUADRO NUMERO 5 Deuda Efectiva Gobierno Nacional

	Externa USD millones	Interna COP millones	Total
USD	14.606	82%	1.958.264
EURO	2.377	13%	-
JPY	778	4%	-
UVR	-		13.872.757
COP	-		35.198.726
Total	17.761	100%	51.029.746
			100%
			100%

Fuente: Dirección General de Crédito Público.

El Cuadro número 6 muestra las principales fuentes de financiación del Gobierno Nacional. Se destaca que los instrumentos de mercado se han consolidado como la principal fuente de financiación con una participación de TES de 41%, seguidos por bonos externos con 29%.

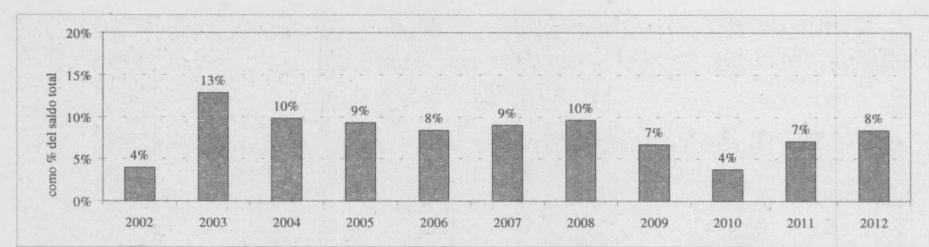
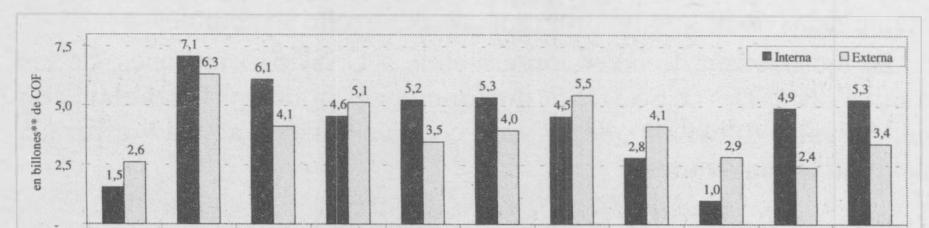
CUADRO NUMERO 6 Deuda Efectiva Gobierno Nacional

Fuentes	COP millones	USD millones	
TES	40.455.368	15.411	41%
Bonos Externos	27.994.896	10.664	29%
BID	7.970.700	3.036	8%
Bonos Fogafín Banca Pública	4.029.198	1.535	4%
BIRF	3.433.087	1.308	4%
Créditos Comerciales	3.176.657	1.210	3%
Bonos Ley 546	2.268.343	864	2%
CAF	2.789.542	1.063	3%
Banco Agrario	1.235.790	471	1%
Bonos de Paz	1.235.056	470	1%
TRD	1.165.442	444	1%
Créditos de Exportación	594.307	226	1%
Otros Deuda Interna	640.549	244	1%
Otros Deuda Externa	663.382	253	1%

Fuente: Dirección General de Crédito Público.

Con respecto al perfil de amortizaciones (Gráfico N° 2), se destaca que el próximo año tiene la más alta concentración con cerca del 13% del total del saldo. Se puede ver que, dentro de un horizonte de 10 años, los vencimientos no superan (exceptuando 2003) el 10% del saldo, minimizando así el riesgo de refinanciación del Gobierno Nacional.

GRAFICO NUMERO 2 Perfil de Amortizaciones de la Deuda del GNC



¹ Deuda Interna Bruta Ajustada sin incluir el rezago presupuestal ni deuda pensional (Documento Asesores Confis 2/2002).

Deuda Externa:

Como se vio anteriormente, la deuda externa del Gobierno Nacional asciende a US\$17.761 millones aproximadamente. Esta deuda proviene en un 60% de bonos emitidos en los mercados internacionales, seguida por los entes multilaterales con cerca del 30% de participación en el total del saldo (Cuadro N° 7).

CUADRO NUMERO 7
Deuda Externa Gobierno Nacional

	USD millones	% del Total
Bonos	10.664	60%
BID	3.036	17%
BIRF	1.308	7%
Créditos Comerciales	1.210	7%
CAF	1.063	6%
Créditos de Exportación	226	1%
Gobiernos	152	1%
Proveedores	56	0%
Bancos de Fomento	40	0%
Otras Fuentes Comerciales	2	0%
Otros	2	0%
Total	17.761	100%

Fuente: Dirección General de Crédito Público.

La deuda externa se encuentra en tasa fija en un 63%, tasa variable 24% y tasas semivariables 13%. Esta composición asegura un riesgo de tasas de interés limitado. Los bonos emitidos por la Nación están en 96% emitidos a tasa fija (Cuadro No. 8).

CUADRO NUMERO 8
Deuda Externa Gobierno Nacional

	USD millones	% del Total
Tasa Fija	11.262	63%
Tasa VAR BID	1.244	7%
Tasa VAR BID SCFU	519	3%
Tasa VAR BIRF CAM	358	2%
Tasa VAR BIRF SCPD	179	1%
Tasa Variable	4.199	24%
Total	17.761	100%

Fuente: Dirección General de Crédito Público.

El Cuadro número 9 resume los principales indicadores de la deuda externa. Se puede ver como la vida media es significativamente alta (7.5 años para los bonos externos y 6.1 años para la deuda externa total). La duración promedio del portafolio de deuda externa se encuentra en 3.7 años.

CUADRO NUMERO 9
Deuda Externa Gobierno Nacional

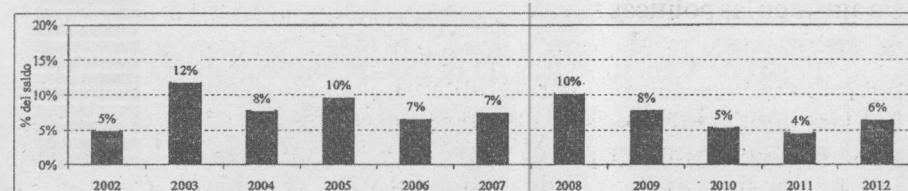
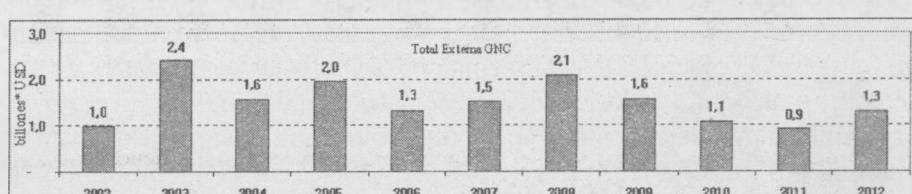
Indicadores	Bonos	Total GNC
Cupón Promedio	10,2%	8,9%
Vida Media (años)	7,5	6,1
Duración Macaulay (años)	4,4	3,7
Duración Modificada	3,9%	3,4%

Fuente: Dirección General de Crédito Público.

Dentro de un horizonte de 10 años, los vencimientos de deuda externa no superan (excepto en 2003) un 10% del saldo en ningún año (Gráfico N° 3).

GRAFICO NUMERO 3

Perfil de Vencimientos de la Deuda Externa del GNC

**Deuda Interna:**

La deuda interna bruta ajustada del Gobierno Nacional Central asciende a 51 billones de pesos aproximadamente. Los TES se han convertido en la fuente más importante de financiamiento para la Nación en el mercado interno, con una participación que asciende al 79% (Cuadro N° 10).

CUADRO NUMERO 10
Deuda Interna Gobierno Nacional

Composición por fuente	Saldo	%	vida media	cupón
Tes	40.455.368	79%	4,9	14,6
Bonos pensionales	5.916.240	12%	14,7	0,00
Bonos Fogafín banca publica	4.029.198	8%	4,2	9,7
Ley 546	2.268.343	4%	3,9	12,0
Trd	1.165.442	2%	0,0	0,0
B de paz	1.235.056	2%	5,5	5,7
Bonos valor cte.	1.081.247	2%	40,5	0,0
B de seguridad	111.152	0%	0,4	4,2
Banco Agrario	1.235.790	2%	4,5	8,7
Otros asumidas	359.617	1%	nd	Nd
Otros bonos	91.405	0%	nd	Nd
Otros	78.375	0%	nd	Nd
Deuda Interna Bruta (1/)	58.027.234		6,3	11,7
- Bonos pensionales	5.916.240			
- Bonos valor cte.	1.081.247			
Deuda Interna Bruta Ajustada	51.029.746		4,6	13,3

Fuente: Dirección General de Crédito Público.

El 48% de la deuda interna está denominada en pesos y atada a una tasa de interés fija. El 44% está dependiendo de la inflación por ser papeles atados a la UVR o directamente al IPC. Consecuente con las políticas generales de endeudamiento del Gobierno Nacional Central, sólo un 3% está atado a variables diferentes al dólar, a la inflación, o a tasa fija (Cuadro N° 11).

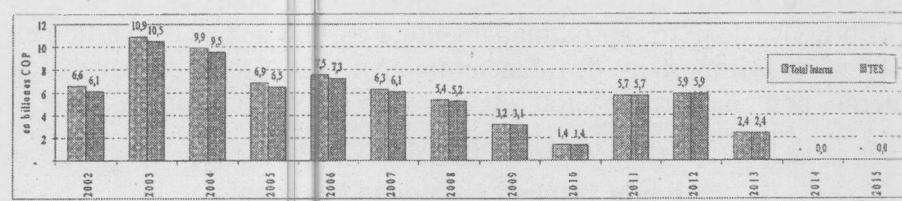
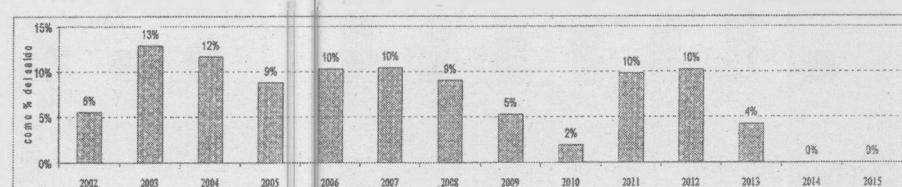
CUADRO NUMERO 11
Deuda Interna Gobierno Nacional

	COP millones	% del Total
Cop fija	24.734.408	48%
Cop IPC	8.699.130	17%
UVR fija	13.872.757	27%
USD fija	1.958.264	4%
DTF	1.235.790	2%
Otros	529.397	1%
51.029.746		100%

Fuente: Dirección General de Crédito Público.

La deuda interna tiene una concentración relativamente alta, con vencimientos en 2003 del 14% del total del saldo. En los años siguientes, se puede observar cómo los vencimientos no se encuentran concentrados en años específicos, por la estrategia llevada a cabo durante los últimos años por la Dirección General de Crédito Público, con la cual se logró alargar la vida media y la duración del portafolio de deuda con colocaciones a mayor plazo sin concentraciones demasiado grandes (Gráfico N° 4).

GRAFICO NUMERO 4
Perfil de Vencimientos de la Deuda Interna del GNC



Como se mencionó anteriormente, los TES ascienden al 79% del total de la financiación interna. El Cuadro número 12 muestra la discriminación de este instrumento de financiación, con sus principales indicadores.

Los TES como fuente de financiación han tenido un crecimiento importante durante los últimos años. El Cuadro número 13 muestra los saldos históricos de TES. Se puede prever que este instrumento continuará siendo muy importante dentro de la política de financiación del Gobierno Nacional.

CUADRO NUMERO 12
Deuda Interna Gobierno Nacional

	Saldo en unidades	Saldo COP	% del Total	Vida media	Cupón promedio	Cupón nominal
90-180 días	106.950	106.950	0%	0,1	0,0	0,0
Cop fija	19.129.405	19.129.405	47%	3,3	14,5	14,5
IPC	8.699.130	8.699.130	22%	7,6	7,6	14,2
UVR	81.878	10.438.971	26%	6,1	7,4	14,0
USD	746	1.958.264	5%	3,0	8,0	23,3
TES. A	122.648	122.648	0%	0,9	0,0	0,0
Total	40.455.368	100%	4,9			14,6

Fuente: Dirección General de Crédito Público.

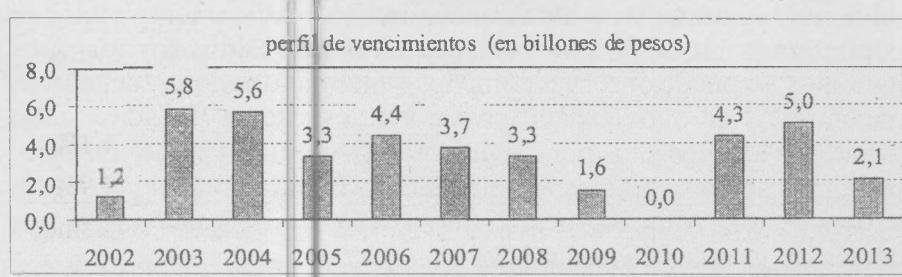
CUADRO NUMERO 13
Saldos Históricos de TES

	Saldo COP \$bn	Crec. anual
Dic-96	6,3	
Dic-97	10,0	57,6%
Dic-98	14,2	41,8%
Dic-99	20,1	41,9%
Dic-00	28,8	43,4%
Dic-01	33,5	16,2%
Jul-02	40,5	20,8%

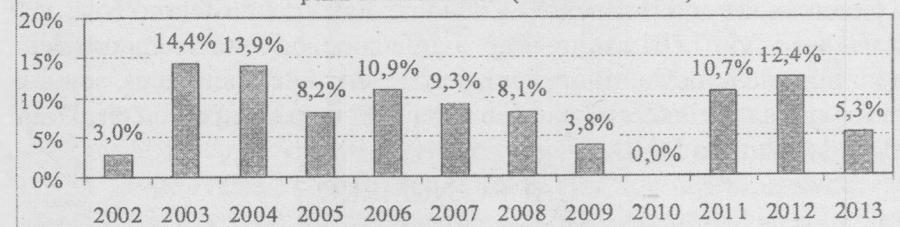
Fuente: Dirección General de Crédito Público.

El Gráfico número 5 muestra los vencimientos proyectados de los TES. Al igual que la deuda interna, la deuda contratada en TES muestra una concentración alta durante los años 2003 y 2004. La política general de endeudamiento ha logrado un crecimiento significativo de la vida media y la duración del portafolio. La vida media del portafolio de TES asciende a 4,9 años, número relativamente alto para los estándares de países similares a Colombia.

GRAFICO NUMERO 5
Perfil de Vencimientos de los TES



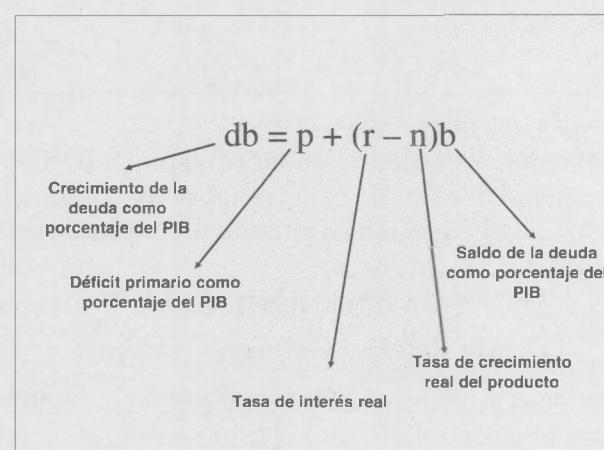
perfil de vencimientos (como % del saldo)



IV. SOSTENIBILIDAD FISCAL

En teoría, el crecimiento de la deuda con relación al PIB está explicado fundamentalmente por el déficit primario como porcentaje del PIB más la diferencia entre la tasa de interés real y el crecimiento real de la economía. De acuerdo con la ecuación presentada en el Diagrama número 1, la deuda crece como consecuencia de altas tasas reales de interés relativas al crecimiento de la economía y de altos niveles de déficit primario. Se puede concluir que si se tiene una tasa de interés real igual o menor al crecimiento de la economía, el Gobierno Nacional podría adquirir montos de deuda indefinidos sin que aumente el saldo de la deuda, siempre que el déficit primario no sea superior a esta diferencia.

DIAGRAMA NUMERO 1



Con relación a la fórmula de crecimiento del saldo de la deuda sobre el PIB, se podría afirmar que el crecimiento de la deuda pública observado durante los últimos años se explica no sólo por el déficit primario estructural sino también por el bajo crecimiento económico (comparado con tasas de interés reales relativamente altas). Es preciso recordar, que el Producto Interno Bruto del país cayó 4.2% en 1999, la cifra más baja de crecimiento registrada en los últimos 70 años. Para el año 2000 se logró una recuperación con un crecimiento de 2.7%, pero nuevamente, en el año 2001 registró un crecimiento de tan solo 1.4%.

Así las cosas, mayores tasas de crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas facilitarían el proceso de estabilización de la deuda pública colombiana y fortalecerían aún más la capacidad de pago del Gobierno Nacional.

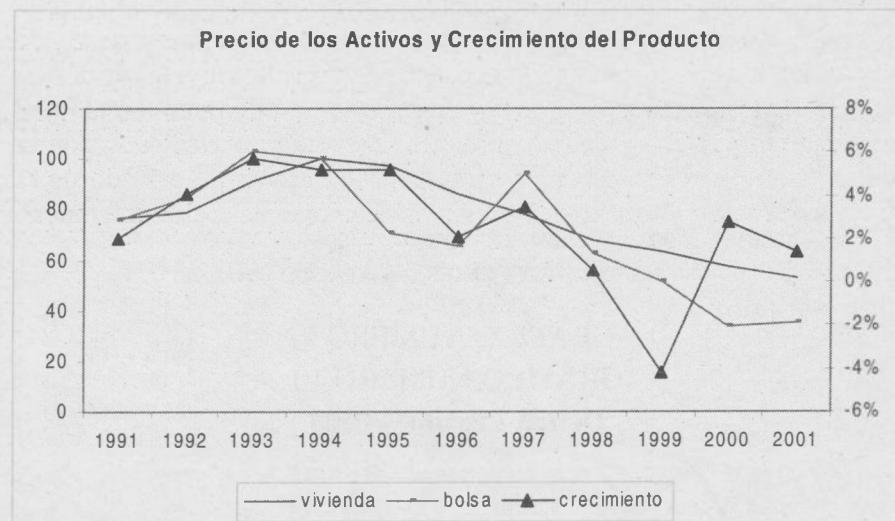
Crecimiento Económico

Esta administración ha planteado como uno de sus objetivos, el diseño y ejecución de una estrategia de seguridad democrática orientada principalmente hacia la recuperación de la inversión y del sector real de la economía. En efecto, el alto grado de incertidumbre que enfrentan los colombianos debido a los recurrentes problemas de seguridad, ha represado gran cantidad de proyectos de inversión y consumo, motores del crecimiento económico, el empleo y el bienestar social.

Con esta visión, el Gobierno busca financiar de manera responsable el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas. Es necesario devolverle a los empresarios los incentivos que se requieren para creer en el país y para comprometerse con su futuro. Pero, más allá de esta estrategia de fortalecimiento de las instituciones policiales y militares, el Gobierno tendrá como propósito fundamental conseguir los recursos para financiar un mayor gasto social. De esta forma podrá suplir las necesidades de los sectores más pobres y desprotegidos de la sociedad. Sin duda, el éxito en el cumplimiento de este objetivo producirá un cambio significativo en el crecimiento económico, en el nivel de vida y en el bienestar de la población.

Uno de los principales factores que ha acompañado el estancamiento del crecimiento económico de Colombia ha sido la caída del precio de los activos (acciones, finca raíz, etc). El Gráfico número 6 compara el crecimiento real de la producción (eje derecho), con el nivel de precios de la vivienda y el índice de la Bolsa de Bogotá (también en términos reales; eje izquierdo) durante los noventa, se observa que hay una estrecha correlación entre la evolución de estos precios y la actividad económica en Colombia. Durante el boom de la inversión y el consumo de comienzos de la década de los noventa, el precio de los activos también se dispara en términos reales. En contraste, a partir de 1998, cuando el precio de los activos se ajusta en niveles inferiores a los presentados antes del boom, la actividad económica también se estanca.

GRAFICO NUMERO 6



Es importante tener en cuenta que la caída en el precio de los activos coincide con el deterioro del conflicto interno colombiano a partir de 1999. Por ejemplo, mientras que durante el período 1986-1998 el promedio anual de ataques a los oleoductos fue de 42, entre 1999-2001 este promedio aumentó a 115 (un crecimiento de 160%). De forma similar, el promedio anual de voladuras de torres de energía pasó de 28 entre 1985-1998 a 218 (679% de incremento) entre 1999 y 2001. El incremento en el número de secuestros también confirma este deterioro: de un promedio de 1.488 secuestros entre 1990-1998, se pasó a un promedio de 3.363 (126% de incremento) en los últimos años.

La relación entre el deterioro en la seguridad doméstica y el precio de los activos no es coincidencial. Esta relación puede explicarse desde el punto de vista económico a partir de dos canales: el primer canal tiene que ver con la productividad. Definitivamente los ataques contra la infraestructura se constituyen en choques negativos de productividad para los proyectos de inversión dentro del país. El precio de un activo es el valor presente del flujo descontado de sus retornos futuros esperados, por lo tanto, los atentados contra la infraestructura generan un impacto negativo sobre estos precios. El segundo canal está relacionado con las expectativas de los inversionistas (nacionales y extranjeros): los ataques y secuestros reorientan esas expectativas generando salidas de capital y un estancamiento de la inversión. La menor demanda por proyectos de inversión hace que el precio de los activos caiga.

La desaceleración del crecimiento económico en Colombia ha estado acompañada por una caída severa en el precio de los activos. Por lo tanto, si la economía se recupera los precios de los activos también lo harán. Existen dos canales relevantes para que esto ocurra: el primer canal está relacionado con la hipótesis del ingreso permanente. Si los mercados financieros son perfectos y los agentes se preocupan por su futuro, el sendero óptimo de consumo estará determinado por el ingreso permanente; éste a su vez depende positivamente del precio de los activos, en la medida en que estos aumentan el rendimiento de la riqueza. De esta forma, cuando el precio de los activos aumenta, se incrementa el ingreso permanente, y esto induce un aumento en el consumo. El mayor consumo genera mayor crecimiento económico.

El segundo canal tiene en cuenta imperfecciones en el mercado de crédito. La dificultad para hacer cumplir los contratos puede llevar a que se impongan restricciones de crédito al sector productivo. Estas

restricciones son más fuertes cuando el colateral es escaso, y el colateral a su vez depende del precio de los activos. Así, en la medida en que aumente el precio de los activos, se fortalece el colateral de los prestatarios, las limitaciones al crédito se suavizan y la capacidad de las firmas para ampliar su producción es mayor. Los mayores niveles de producción e inversión inducen una mayor demanda por activos (lo que incrementa su precio) y fortalece aún más el colateral, permitiendo mayor acceso al crédito y expandiendo aún más la capacidad de producción de la firma. Este mecanismo se conoce con el nombre de aceleración financiera, en el sentido de que amplifica y propaga hacia el futuro el efecto positivo del incremento en el precio de los activos sobre el crecimiento.

¿Podrá un aumento en los precios de los activos en un futuro cercano hacer crecer a la economía? La respuesta es sí. En primer lugar, si Colombia mejora la seguridad y disminuye de manera considerable el conflicto interno, puede generar un aumento en la productividad de los proyectos de inversión en el país. En segundo lugar, más seguridad, y menos ataques terroristas y secuestros, producirían una entrada de capitales al país y nuevos proyectos de inversión, induciendo por esta vía un aumento en el precio de los activos.

Tercero, una legislación que protege los derechos de propiedad está haciendo trámite en el Congreso (Código de Procedimiento Civil). Este código acelera el proceso del desahucio de arrendatarios con alquileres sin pagar (actualmente, el desahucio toma más de tres años en promedio pero con el nuevo código el proceso tomará un año). Si el Congreso aprueba el nuevo Código, los precios de las propiedades inmobiliarias reaccionarán positivamente. Cuarto. El Gobierno está gestionando ante el Congreso una modificación a la Ley de Arrendamientos. Esta modificación intenta eliminar rigideces en el mercado de propiedades inmobiliarias. Por ejemplo, elimina un límite superior en el alquiler del 1% del valor comercial del inmueble. Además, reduce las condiciones para la extensión automática del contrato del alquiler. Si el Congreso de la República aprueba estas modificaciones, el precio de las propiedades inmobiliarias reaccionará de manera positiva, visión que también comparten los mercados.

¿Cuál será el impacto de una recuperación en el precio de los activos sobre el crecimiento económico? Para contestar esta pregunta se hicieron estimaciones para diferentes escenarios de recuperación del precio de los activos (Cuadro N° 14). Un incremento de 1% en el precio real de la vivienda representa un crecimiento económico adicional de 0,17% del PIB. Así mismo, un incremento de 6%, como los observados durante el boom de la construcción, representa un crecimiento económico adicional de 1.02%.

CUADRO NUMERO 14
Puntos adicionales de Crecimiento debido al aumento en los precios de la vivienda

Cambio en precio de la vivienda por año	Crecimiento
6%	1.02
5%	0.85
4%	0.68
3%	0.51
2%	0.34
1%	0.17

El Cuadro número 15 muestra un intervalo del crecimiento esperado debido a un apreciación real en el precio de la vivienda.

CUADRO NUMERO 15
Crecimiento potencial debido a un aumento en el precio de la vivienda

	2003	2004	2005	2006
Crecimiento Oficial estimado	2%	3.3%	3.7%	3.9%
Límite inferior	2.2%	3.5%	3.9%	4.1%
Límite superior	3%	4.3%	4.7%	4.9%

Claramente se ve que si se recupera el precio de los activos en finca raíz, el crecimiento de la economía podría oscilar entre 2.2% y 3% en

2003. Y en 2006 podría alcanzar entre 4.1% y un 4.9%. Estas tasas de crecimiento están condicionadas también a factores externos como las tasas de interés, el tipo de cambio y la estabilidad fiscal.

Además del incremento esperado en el precio de los activos como resultado de la estrategia de seguridad, las exportaciones juegan un papel central para impulsar el crecimiento económico. Varios indicadores demuestran que las exportaciones constituirán un motor clave para el crecimiento de la economía colombiana en los años por venir.

El tipo de cambio real está actualmente en un pico histórico, por lo menos desde 1990, y continúa ascendiendo (véase el Gráfico N° 7). Esto le garantiza al sector exportador una fuente importante de competitividad para los próximos años.

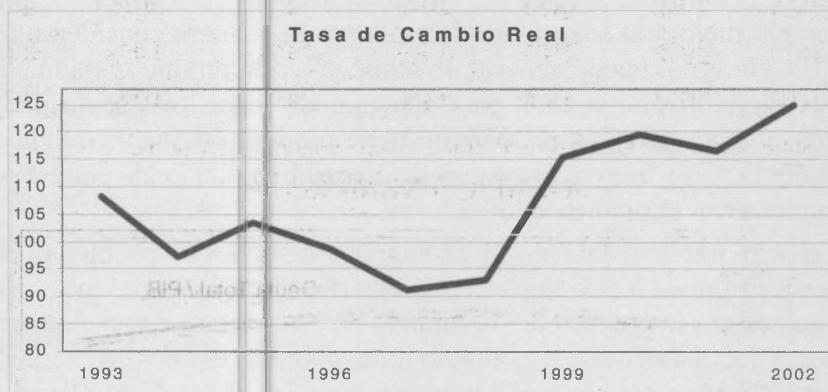
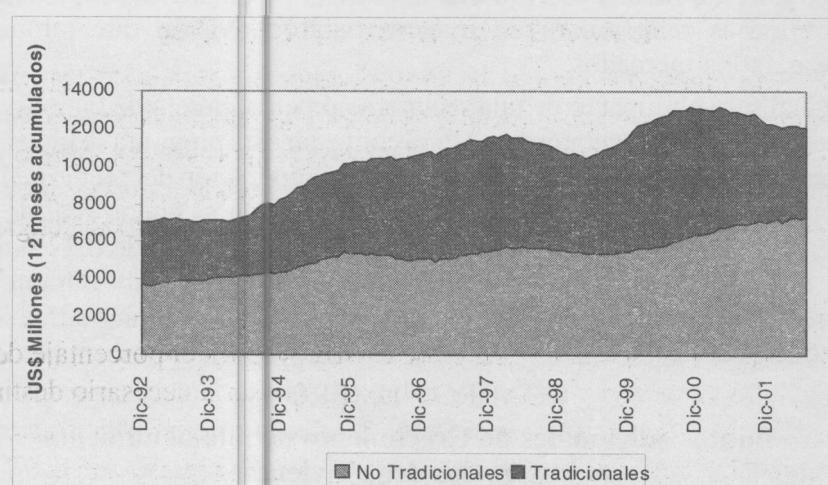


GRAFICO NUMERO 7

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Adicionalmente, las exportaciones no tradicionales se han incrementado de forma considerable en los últimos años comparadas con las exportaciones tradicionales.

GRAFICO NUMERO 8



Evolución de las Exportaciones

Tanto la base de exportación como los destinos de exportación se han diversificado en los últimos años. En 1998 el 70% del total de las exportaciones colombianas incluían solo 27 productos (DANE). En constaste, en el año 2001 el mismo porcentaje incluía 49 productos (DANE, DNP) es decir, representa un crecimiento de 81.5%. Adicionalmente, en 1998 Colombia exportaba a 145 países (DANE, DNP). En 2001 esta cifra alcanza 186 países (DANE-DNP).

Así mismo, diferentes acuerdos como el ATPA o el ALCA serán motores claros para el desarrollo de las exportaciones de Colombia. Por ejemplo, con la ampliación del ATPA a 6.100 productos (Mincomex), se estima que los ingresos por exportaciones con este acuerdo pueden llegar a US\$1.300 millones (Mincomex).

Finanzas Públicas

Por otra parte, es fundamental continuar con el ajuste fiscal y las reformas que permitan corregir las dificultades que el país enfrenta en las finanzas públicas. Como se puede observar en los siguientes gráficos, el saldo actual de la deuda del Gobierno Nacional es el resultado de un desequilibrio estructural entre los ingresos y gastos desde principios de

los noventa. En la medida en que los últimos siempre crecieron por encima de los primeros en términos reales desde 1991, el déficit fiscal resultante tuvo que ser financiado a través de endeudamiento, tanto interno como externo. Esto desencadenó un constante incremento en el saldo de la deuda pública total hasta el nivel observado hoy en día (Gráficos Nos. 9, 10 y 11).

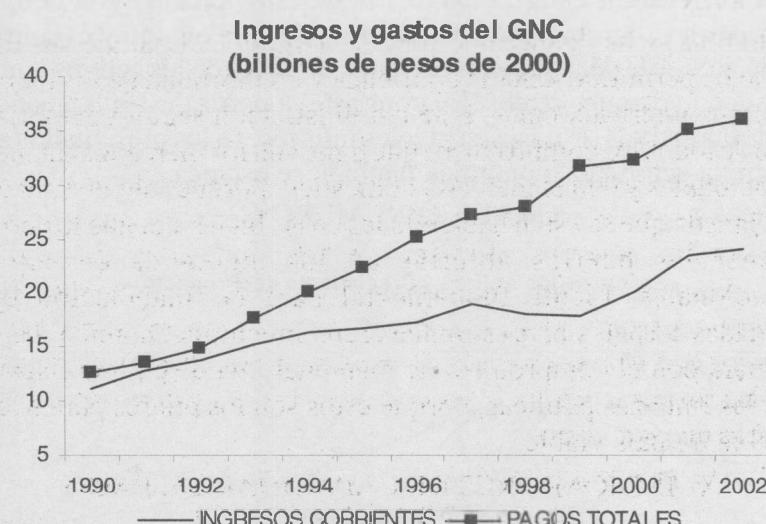


GRAFICO NUMERO 9
GRAFICO NUMERO 10
Deficit Fiscal (%PIB)

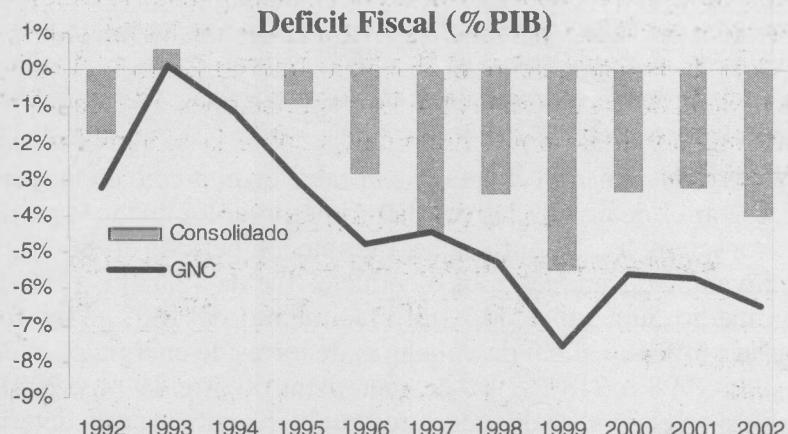
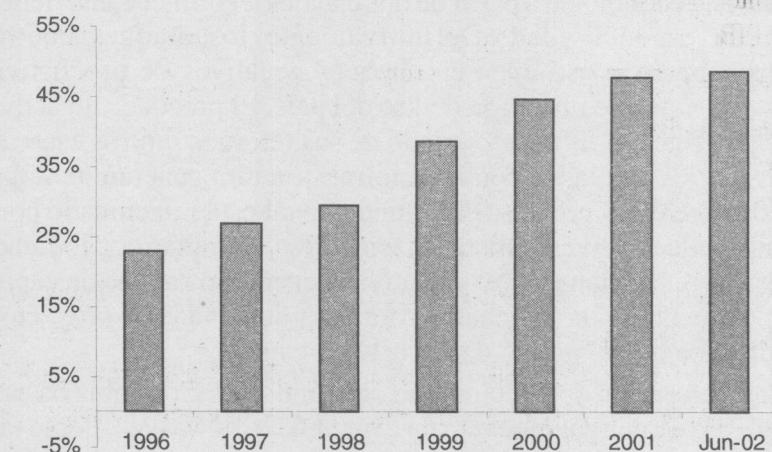


GRAFICO NUMERO 11



Deuda Neta del SPNF

En otras palabras, se puede afirmar que la principal razón para la existencia y el crecimiento de la deuda pública colombiana ha sido la necesidad de obtener recursos para cerrar la brecha sistemática entre los ingresos y los gastos del Gobierno. Adicionalmente, es importante señalar que, además de estos factores, el Gobierno Nacional asumió deudas de empresas públicas que experimentaron dificultades financieras (Corelca, Carbocol, Isagen y otras del sector eléctrico), e incurrió en un costo adicional para resolver la crisis financiera.

Es importante resaltar que para revertir la tendencia creciente del déficit fiscal, en los últimos años se diseñó un programa de ajuste, el cual

incluyó una serie de reformas estructurales que fueron sometidas a consideración y aprobación del honorable Congreso de la República. En el Gráfico 9 se muestra cómo en los últimos años el ritmo de crecimiento de los gastos se ha reducido mientras que los ingresos se han venido estabilizando. Este comportamiento, aunque no es suficiente, sí constituye un paso necesario hacia la estabilización de la deuda (Gráfico N° 11).

Colombia se ha distinguido porque siempre ha honrado sus deudas y esto le ha permitido tener la confianza y credibilidad de los mercados financieros internacionales. Esta administración seguirá garantizando el pago de todos los compromisos que tiene con los mercados financieros internacionales y con el mercado doméstico, porque esto no sólo es una señal clara de que se están haciendo las cosas bien sino, que le permitirá mantener las puertas abiertas en los mercados de capitales internacionales, fuente fundamental para la financiación de las necesidades del país y para estimular el crecimiento económico. También continuará con el compromiso de mantener una disciplina fiscal y de sanear las finanzas públicas, porque estos son los pilares para hacer de Colombia un país viable.

V. INDICADORES DE CAPACIDAD DE PAGO DEL GOBIERNO NACIONAL

De acuerdo con la Ley 358 de 1997, la capacidad de pago de la deuda del Gobierno Nacional debe ser analizada cada vez que se presente el proyecto de ley de presupuesto o de ley de endeudamiento. Los indicadores establecidos por la Ley para realizar este análisis son las relaciones saldo y servicio de la deuda sobre el Producto Interno Bruto y el saldo y el servicio de la deuda externa sobre las exportaciones. El Cuadro N° 16 resume algunos indicadores importantes sobre la sostenibilidad de la deuda pública:

CUADRO NUMERO 16

Indicadores de Sostenibilidad de Deuda Pública

	1997	1998	1999	2000	2001	Jun-02
Deuda Neta SPNF (US\$ mill)	25.323	26.885	31.352	34.773	39.648	41.401
Deuda Neta SPNF / PIB	27%	30%	39%	45%	48%	49%
Deuda Externa SPNF / PIB	15%	18%	22%	24%	27%	25%
Deuda Interna Neta SPNF / PIB	12%	12%	17%	20%	21%	24%
Deuda Externa SPNF / Exportaciones de Bs y Servicios	96%	119%	126%	120%	148%	143%
Deuda Externa SPNF / Res. Int.	138%	183%	217%	209%	216%	196%
PIB (US\$mill)	106.660	98.444	86.186	83.227	82.411	80.521
PIB (Miles de Millones COP)	121.708	140.483	151.565	173.730	189.525	203.475
Exportaciones Bs y Ss (US\$mill.)	14.216	13.432	13.975	15.668	14.971	14.812
RI (Millones USD)	9.908	8.740	8.103	9.006	10.245	10.821
TRM (COP/USD)	1.294	1.542	1.874	2.229	2.291	2.399

Fuente: Confis, Banco de la República.

Saldo de la Deuda del Gobierno Nacional

El saldo de la deuda como porcentaje del PIB muestra la proporción de bienes y servicios producidos por el país durante un año que sería necesaria para cancelar la totalidad de la deuda del Gobierno Nacional.

El Cuadro número 17 presenta este indicador para el Gobierno Nacional Central entre los años 2002 y 2010 y muestra la composición de la deuda entre interna y externa.

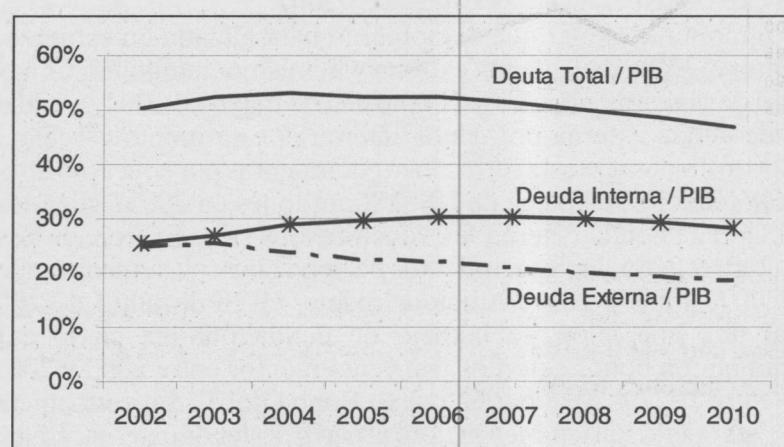
CUADRO NUMERO 17

Saldo de deuda bruta y neta /PIB. Gobierno Nacional

Año	Deuda Bruta			Deuda Neta		
	Interna	Externa	Total	Interna	Externa	Total
2002	26%	25%	50%	17%	25%	42%
2003	27%	25%	52%	19%	25%	44%
2004	29%	24%	53%	22%	24%	45%
2005	30%	23%	52%	23%	23%	45%
2006	30%	22%	52%	24%	22%	46%
2007	30%	21%	51%	25%	21%	46%
2008	29%	20%	49%	24%	20%	44%
2009	29%	19%	49%	24%	19%	44%
2010	29%	19%	48%	24%	19%	43%

Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica y Confis.

GRAFICO NUMERO 12



Saldo de Deuda Bruta del GNC/PIB

Es importante resaltar que las proyecciones incluyen un programa de financiamiento y de ajuste fiscal muy fuerte que supone el cumplimiento total del servicio de la deuda adquirida con el mercado doméstico y el sistema financiero internacional. Por supuesto, para lograr este objetivo, es necesario contar con el cupo de endeudamiento solicitado al Congreso en el actual proyecto de ley.

Saldo de la Deuda Interna

El saldo de la deuda interna sobre el PIB muestra el porcentaje de la producción de bienes y servicios de un año que sería necesario destinar si se quisiera pagar la totalidad de la deuda interna del Gobierno Nacional. La deuda interna del Gobierno Nacional al finalizar el año 2001 estaba compuesta principalmente por TES B los cuales representaron cerca del 82% del total. Otros rubros importantes de la deuda interna están constituidos por los Títulos de Reducción de Deuda (TRD), Bonos para la Paz, Bonos de Seguridad, Bonos Educativos Universidades, TES Ley 546, Bonos de Valor Constante, Bonos de Fogafín (Salvamento de banca pública) y la deuda asumida.

Las principales deudas asumidas por el Gobierno Nacional corresponden al sector eléctrico, Carbocol y Banco Agrario. Se destaca que la deuda asumida del Banco Agrario representaba cerca del 3% del total de la deuda interna.

Con relación a la fórmula de crecimiento del saldo de la deuda sobre el PIB presentada antes, se podría afirmar que el crecimiento de la deuda interna observado durante los últimos años se explica principalmente por el déficit primario y más recientemente por el bajo crecimiento económico comparado con tasas de interés reales relativamente altas.

En el caso de la deuda interna, esta relación tenderá a estabilizarse en la medida en que el déficit primario y la diferencia entre las tasas de crecimiento del PIB y las tasas reales de interés se reduzcan (Cuadro N° 18).

CUADRO NUMERO 18

Saldo deuda interna bruta/PIB. Gobierno Nacional

2002	26%
2003	27%
2004	29%
2005	30%
2006	30%

Nota: El saldo de la deuda interna incluye bonos Fogafín.

Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica y Confis

Saldo de la Deuda Externa

Las principales fuentes de financiación externas del Gobierno Nacional son los bonos, la banca multilateral, la banca comercial, los bancos de fomento, los gobiernos extranjeros y los proveedores. En los últimos años, gran parte de la financiación externa se ha realizado a través de bonos. Por esta razón al finalizar el año 2001 los bonos representaban cerca del 62% del saldo de la deuda, constituyéndose así en la principal fuente de financiación externa. Por otra parte, las otras fuentes de financiación perdieron participación dentro del total en el año 2001, por ejemplo la banca multilateral pasó de representar 31% del total de la deuda externa en el año 2000 a 29% en 2001.

Es importante anotar que el Gobierno ha realizado un esfuerzo para disminuir el saldo de la deuda externa y al mismo tiempo lograr mejorar el perfil de vencimientos. Es así como el 3 de mayo de 2002 se realizó un canje de deuda externa por deuda interna por un monto cercano a los US\$600 millones. De esta forma los vencimientos por concepto de bonos lograrán reducirse en cerca de US\$180 millones en 2003. Mientras que por el lado de deuda externa los vencimientos se redujeron en los años 2003, 2004 y 2005, los vencimientos de deuda interna aumentaron en los años 2007, 2009 y 2012. Adicionalmente, el 26 de junio de 2002 se realizó una operación de manejo de deuda pública en la cual se intercambiaron bonos externos con vencimientos entre 2003 y 2005, así como entre 2027 y 2028 por un nuevo Bono Global con vencimiento en 2010. Esta operación también mejoró el perfil de deuda externa reduciendo los vencimientos de 2003, 2004 y 2005 y aumentándolos en 2010. Los vencimientos programados para 2003 se redujeron en cerca de US\$50 millones con esta última operación.

CUADRO NUMERO 19

Saldo deuda externa bruta/PIB. Gobierno Nacional

2002	25%
2003	25%
2004	24%
2005	23%
2006	22%

Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica y Confis.

Sin embargo, y a pesar de la agresiva estrategia para suavizar el perfil de vencimientos, en el año 2003, el servicio de la deuda supera los US\$4.000 millones, cifra sin precedentes en la historia económica de Colombia, y que refleja las dificultades de financiamiento que experimentó el país en los años anteriores, particularmente en 1998 y 1999, cuando el país enfrentó el cierre de los mercados internacionales.

Saldo Deuda Externa sobre las Exportaciones

El indicador de saldo de la deuda externa sobre las exportaciones pretende establecer la proporción de las exportaciones que sería necesaria para pagar la totalidad de la deuda externa. De acuerdo con la información vigente, las exportaciones de un año serían insuficientes para pagar la totalidad de la deuda externa del Gobierno Nacional. Para el año 2002 se proyecta que el saldo de la deuda externa del Gobierno Nacional representará 120% de las exportaciones. Así mismo, se podría decir que se requieren 1.2 años de exportaciones para pagar la deuda externa.

El inverso del indicador anterior (exportaciones/saldo de la deuda externa), representa el número de veces que las exportaciones cubren el saldo de la deuda externa. De esta forma se puede afirmar que en 2002 las exportaciones cubren 0.8 veces el saldo de la deuda externa.

CUADRO NUMERO 20

Saldo Deuda Externa GNC/Exportaciones de Bienes y Servicios

2002	120%
2003	120%
2004	117%

2005	113%
2006	107%

Nota: Las exportaciones incluyen: bienes, operaciones especiales comercio exterior y servicios no factoriales

Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica y Confis.

Servicio de la Deuda Externa sobre las Exportaciones

El indicador servicio de la deuda externa sobre las exportaciones mide el porcentaje de las exportaciones necesario para pagar la totalidad del servicio de la deuda externa, o alternativamente se podría decir, que muestra el porcentaje de las exportaciones de un año necesario para pagar el servicio de la deuda externa.

El indicador servicio de la deuda externa sobre exportaciones proporciona una buena medida de la capacidad de pago que se tiene en general en el corto plazo (un año). Aquello exigible en el corto plazo es el servicio de la deuda externa, mientras que el saldo de la deuda es solo exigible a largo plazo. Por esta razón el indicador de servicio de la deuda sobre exportaciones indica qué tan vulnerable es el Gobierno Nacional en el corto plazo y refleja el porcentaje de las exportaciones que es necesario para pagar la totalidad (intereses más amortizaciones) del servicio de la deuda externa. Es así como para 2002 se proyecta que el servicio de la deuda externa del Gobierno Nacional alcance 23% de las exportaciones de bienes y servicios. Esto también se puede interpretar como que se requiere 0.2 años de exportaciones para pagar el servicio de la deuda externa.

Por otra parte, el inverso del indicador servicio de la deuda externa sobre exportaciones es igual a las exportaciones sobre el servicio de la deuda externa. Este indicador muestra el número de veces que las exportaciones pueden pagar el servicio de la deuda. Para 2002 se proyecta que las exportaciones representarán 4.3 veces el servicio de la deuda.

CUADRO NUMERO 21

Servicio de Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios

2002	23%
2003	25%
2004	22%
2005	25%
2006	22%

Nota: Las exportaciones incluyen: bienes, operaciones especiales comercio exterior y servicios no factoriales.

Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica y Confis.

Servicio de la Deuda Externa sobre los Ingresos Corrientes

El indicador servicio de la deuda externa sobre los ingresos corrientes muestra el porcentaje de los ingresos corrientes necesario para pagar la totalidad del servicio de la deuda externa.

El Cuadro número 22 muestra la evolución para los próximos años. Este indicador tiende a disminuir al final del período en cuestión, tanto en intereses como en el total del servicio.

CUADRO NUMERO 22

Servicio de Deuda Externa/Ingresos Corrientes

	Intereses	Total Servicio
2002	14%	32%
2003	14%	36%
2004	15%	32%
2005	13%	33%
2006	13%	29%

Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica y Confis.

Intereses de la Deuda

Por otra parte, tanto los intereses de la deuda interna como los de la deuda externa sobre el PIB se mantienen constantes entre 2002 y 2006 (Cuadro N° 24).

CUADRO NUMERO 24

Intereses/PIB

	Int. Internos	Int. Externos	Total Intereses
2002	2%	2%	4%
2003	2%	2%	4%
2004	2%	2%	5%
2005	3%	2%	5%
2006	3%	2%	5%

Nota: El servicio de la deuda interna incluye TES, Entidades Financieras, Deuda Garantizada y TES Ley 546.

Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica y Confis.

VI. COMPARACIONES INTERNACIONALES

Existe evidencia de que Colombia muestra un sistema financiero, y con una situación monetaria y de balanza de pagos sólidas comparadas con otras economías latinoamericanas que han colapsado como Argentina y Uruguay o que están débiles como Brasil. Se ha garantizado cierta independencia y prevención contra el posible contagio de las recientes crisis en la región.

Agencias Calificadoras

Las agencias calificadoras de riesgo son compañías que se encargan de revisar diferentes aspectos de la economía de un país con el objeto de proveer una calificación para los inversionistas y otras personas o instituciones interesadas. Por otra parte, esta calificación hace posible la comparación entre países y permite tener una idea, en términos relativos, de la posición de un país con respecto a otros.

CUADRO NUMERO 25

Calificaciones de Agencias Internacionales

Grados de calificación	S&P	Moody's
Inversión		
AAA	Aaa	
AA+	Aa1	
AA	Aa2	
AA-	Aa3	
A+	A1	
A	A2	
A-	A3	
BBB+	Baa1	
BBB	Baa2	
BBB-	Baa3	
Especulativo		
BB+	Ba1	
BB	Ba2	
BB-	Ba3	
B+	B1	
B	B2	
B-	B3	
CCC+	Caa1	
CCC	Caa2	
CCC-	Caa3	

Aunque Colombia hoy en día está en grado especulativo, se puede decir que está relativamente mejor calificada que economías del mismo o mayor grado de desarrollo. Por ejemplo, según S&P, Guatemala e India se encuentran en el mismo nivel de calificación que Colombia mientras que Perú, Brasil, Rusia, Uruguay, Paraguay y Venezuela se encuentran en niveles inferiores.

Por otra parte, Moody's califica mejor que Colombia a países como Tailandia, Costa Rica y Filipinas. Dentro de los países que se encuentran con calificación igual a la de Colombia, Moody's también incluye a India y Guatemala, mientras que dentro de los países con calificación inferior se encuentran Perú, Rusia, Brasil, Turquía, Paraguay y Venezuela.

CUADRO NUMERO 26

Calificación de Algunos Países según Agencias Internacionales

País	S&P	Moody's		
México	BBB-			
Trinidad		Inversión		
Tailandia				
Uruguay	BB+	Especulativo	B1	Uruguay
El Salvador				
Filipinas				
Colombia	BB	Especulativo	Ba2	Trinidad
Guatemala				
India				
Perú	BB-	Especulativo	Ba3	Tailandia
Brasil				
Jordania				
Jamaica	B+	Especulativo	B1	Costa Rica
Rusia				
Rumania				

S&P País	Calificación	Grado	Calificación	Moody's País
Paraguay	B		Especulativo	B2
Venezuela				Venezuela
Ucrania				Ucrania

Nota: Calificaciones vigentes al 16 de abril de 2002.

Fuente: Morgan Stanley Dean Witter.

Comparación Internacional de indicadores de deuda

Una de las variables que monitorean los mercados de cerca, con el fin de evaluar la solvencia del Gobierno es la proporción de deuda pública sobre PIB y su estructura cambiaria. El siguiente Cuadro muestra este indicador para países de la región. Las cifras para Argentina y Uruguay se refieren a niveles antes de sus respectivas crisis.

CUADRO NUMERO 27

Deuda/PIB. Algunos países latinoamericanos

	Externa	Local
Uruguay	57,00%	0,20%
Argentina	54,00%	1,00%
Brasil	32,00%	26,00%
Colombia	25,10%	23,80%
Chile	4,00%	15,00%

Fuente: BID, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

La relación Deuda/PIB para Colombia es menor que la de Argentina y Uruguay antes de que estas economías sufrieran fugas de capitales y de que sus regímenes de tasa de cambio colapsaran. También es menor a la de Brasil. Sin embargo, la deuda pública de Chile es significativamente menor a la de los cinco países.

En todo caso, hay una diferencia crítica entre la estructura de la deuda pública colombiana y la de Argentina y Uruguay previa a la crisis. Mientras que el 98,2% y 99,7% de las deudas públicas respectivas estaban denominadas en moneda extranjera, solo cerca del 50% de la deuda pública colombiana está denominada en moneda diferente al peso colombiano.

Esta diferencia en la estructura cambiaria de la deuda pública es un indicador de la exposición del Gobierno a fugas de capitales. Mientras más grande es la participación de la deuda denominada en otras monedas, más grande es la contingencia fiscal o fragilidad asociada a fugas masivas de capital y depreciaciones significativas.

De esta forma, a pesar de que Colombia tiene niveles similares (por debajo) de deuda pública a los de la época pre-crisis de Argentina y Uruguay, el sector público colombiano no muestra una exposición cambiaria tan severa, ni tampoco representa un alto riesgo.

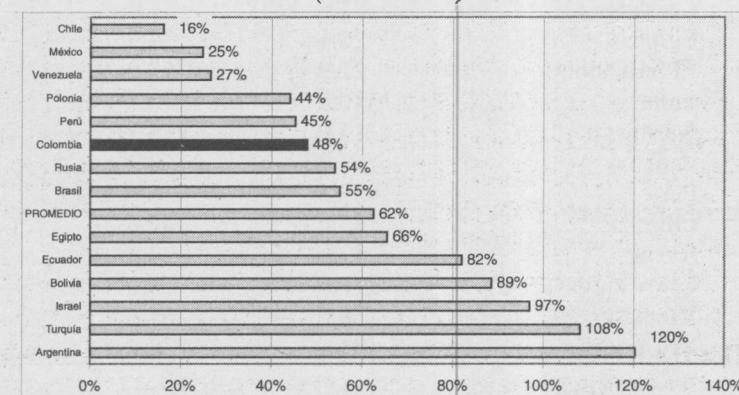
Así mismo, la estructura de deuda colombiana es menos frágil que la de otros países, debido a su composición por denominación y por tasas de interés. Como se pudo observar en los perfiles de riesgo de la deuda del Gobierno Nacional Central, la mayor parte de ésta está también denominada en tasa fija, minimizando el riesgo a un aumento de tasas de interés. Esto prueba, que el sector financiero colombiano cree en la responsabilidad de las autoridades fiscales y monetarias, y en la estabilidad macroeconómica de largo plazo.

La siguiente gráfica muestra el saldo de la deuda pública sobre el PIB para varios países. Se observa cómo el saldo colombiano es menor que el de países como Brasil, Egipto, Ecuador, Turquía y Argentina. Así mismo, Colombia presenta un saldo menor al promedio de los países, pero superior al de Chile, México, Venezuela, Polonia y Perú.

GRAFICO NUMERO 13

Saldo de la Deuda Pública

(% del PIB)



Comparativo Internacional de la Deuda Pública (% del PIB)

Fuente: Moody's, CSFB y CONFIS

CUADRO NUMERO 28
Comparativo de indicadores macroeconómicos

	Inflación 2001	Inflación 2002e	Deuda Externa/PIB 2001	Deuda Externa/PIB 2002e	Deuda Externa /Exportaciones 2001	Deuda Externa /Exportaciones 2002e	Serv. Deuda Externa/Exp. 2001	Serv. Deuda Externa/Exp. 2002e
Argentina	1,0%	70,0%	48,5%	N/A	453,0%	N/A	N/A	N/A
Brasil	7,7%	5,0%	44,0%	42,0%	328,0%	308,0%	65,0%	64,0%
Colombia	7,6%	6,5%	40,0%	40,0%	219,0%	220,0%	59,0%	54,0%
Ecuador	22,4%	15,0%	81,0%	68,0%	252,0%	249,0%	21,0%	21,0%
México	4,4%	4,5%	26,0%	26,0%	83,0%	76,0%	16,0%	14,0%
Panamá	1,4%	1,3%	63,0%	60,0%	251,0%	268,0%	31,0%	53,0%
Perú	-0,1%	2,0%	52,0%	52,0%	311,0%	304,0%	28,0%	30,0%
Venezuela	12,3%	25,0%	24,0%	30,0%	99,0%	101,0%	23,0%	24,0%
Polonia	5,5%	3,6%	39,0%	37,0%	149,0%	155,0%	17,0%	15,0%
Rusia	21,5%	16,0%	62,0%	58,0%	160,0%	180,0%	19,0%	19,0%
Turquía	68,5%	38,0%	75,0%	73,0%	196,0%	186,0%	52,0%	47,0%
Sur áfrica	4,6%	12,0%	31,0%	33,0%	89,0%	87,0%	12,0%	9,0%
Indonesia	12,6%	9,0%	100,0%	99,0%	213,0%	206,0%	26,0%	30,0%
Filipinas	4,2%	5,0%	86,0%	81,0%	163,0%	156,0%	21,0%	20,0%
Corea del Sur	3,6%	3,1%	31,0%	29,0%	77,0%	68,0%	7,0%	6,0%
Tailandia	1,5%	2,5%	62,0%	52,0%	86,0%	73,0%	19,0%	14,0%

Fuente: Merrill Lynch

Como se puede observar en el Cuadro número 28, estos indicadores macroeconómicos se encuentran en niveles similares a los de países comparables. Los Cuadros números 29 y 30 muestran otros comparativos con países calificados en el rango de BB según la agencia internacional Fitch²:

CUADRO NUMERO 29
Comparativos internacionales de indicadores de deuda

Deuda Gob. General ³ (%PIB)	2001	2002	2003e	Deuda Interna Gob. General (%PIB)	2001	2002	2003e
Azerbaiyán	25,6	28,0	29,4	Azerbaiyán	2,9	3,1	3,0
Bulgaria	68,7	58,5	53,8	Bulgaria	6,3	5,7	6,0
Colombia	50,5	53,0	55,0	Colombia	26,8	30,6	32,7
Costa Rica	49,2	48,1	...	Costa Rica	32,4	31,3	...
Egipto	82,3	85,2	86,5	Egipto	56,4	55,0	55,3
El Salvador	34,5	36,9	39,1	El Salvador	10,9	10,0	10,2
India	65,9	67,5	68,5	India	46,5
Kazajstán	21,2	19,5	19,0	Kazajstán	3,8	4,1	4,0
Panamá	74,7	75,1	74,3	Panamá	13,5	16,9	19,8
Perú	45,3	49,0	...	Perú	10,5	11,1	...
Filipinas	64,3	63,7	63,0	Filipinas	33,5	33,6	33,4
Rusia	48,7	39,8	33,5	Rusia	7,3	6,1	5,5
Eslovaquia	44,5	40,2	39,9	Eslovaquia	29,4	28,0	29,9
Vietnam	33,4	36,0	38,4	Vietnam	5,7	6,9	7,6
Promedio	50,6	50,0	50,0	Promedio	20,4	18,6	18,9

CUADRO NUMERO 30
Comparativos internacionales de indicadores de deuda

Deuda Pública Externa Bruta (%PIB)	2001	2002	2003e	Deuda Externa Neta (%PIB)	2001	2002	2003e
Azerbaiyán	22,2	24,5	25,8	Azerbaiyán	-1,7	-3,8	-9,3
Bulgaria	63,5	57,1	49,5	Bulgaria	26,7	23,8	23,0
Colombia	28,3	28,9	30,2	Colombia	35,0	36,7	37,6
Costa Rica	21,6	21,7	...	Costa Rica	16,2	17,1	...
Egipto	25,1	28,9	30,0	Egipto	14,6	17,0	19,1
El Salvador	22,9	25,0	24,7	El Salvador	23,7	29,3	31,8
India	10,8	10,7	10,2	India	9,6	8,9	8,7
Kazajstán	17,0	15,1	14,6	Kazajstán	46,8	43,0	41,2
Panamá	61,2	58,2	54,5	Panamá	46,5	38,4	36,2
Perú	35,5	36,8	39,5	Perú	31,8	32,7	...
Filipinas	43,4	42,6	42,0	Filipinas	54,2	52,6	53,4
Rusia	42,0	34,3	28,4	Rusia	36,4	27,3	22,8
Eslovaquia	16,9	15,0	12,0	Eslovaquia	20,5	9,2	12,4
Vietnam	30,0	31,6	30,3	Vietnam	10,9	9,8	9,8
Promedio	31,4	30,7	30,1	Promedio	26,5	24,4	23,9

Fuente: Fitch Ratings.

² Estos datos no son oficiales. Son tomados de Merrill Lynch y Fitch para poder realizar comparaciones.

³ Gobierno General se refiere a Gobierno Central + Seguridad Social + agencias descentralizadas del orden nacional + gobiernos e institutos descentralizados locales.

CONCLUSIONES

· El indicador de deuda total sobre PIB crecerá levemente en el período 2002 a 2006, debido al mayor crecimiento de la deuda comparado con el crecimiento económico del país. Es de notar que el mencionado indicador tenderá a estabilizarse hacia el año 2007.

· El indicador de deuda externa sobre PIB disminuye durante el período 2002 a 2006, debido a que el financiamiento futuro se orienta hacia fuentes de financiación internas. Por esta razón, el indicador de deuda interna sobre PIB tiende a aumentar.

· El indicador saldo de la deuda externa sobre las exportaciones de bienes tiende a disminuir. Varios indicadores muestran que las exportaciones constituirán una fuente importante de crecimiento económico para Colombia en los años venideros. La tasa real de cambio se encuentra en niveles históricamente altos desde 1990. Esto garantiza que el sector exportador se constituirá en una fuente importante de competitividad por los próximos años. Al mismo tiempo, las exportaciones no tradicionales han crecido en forma importante durante los últimos años y se espera que continúen creciendo. La base exportadora y los destinos se han ampliado durante los últimos tres años. Algunos tratados comerciales como el ATPA (cuya ampliación ya fue firmada y aprobada por Estados Unidos) y el ALCA (que está en proceso de negociación), impulsarán el crecimiento de las exportaciones en la economía Colombiana.

· El servicio total (intereses + amortizaciones) de la deuda interna más la externa sobre los ingresos corrientes aumenta entre 2002 y 2006. La capacidad de pago de la Nación depende de la habilidad del Gobierno Nacional para refinanciar los vencimientos de capital que se produzcan durante el período, del mayor crecimiento de la economía y de los ingresos corrientes de la Nación.

· La calificación de la deuda externa colombiana está por encima de la de muchos países de la región.

· Un mayor crecimiento económico mejoraría de manera importante los indicadores de sostenibilidad de la deuda colombiana.

· Las reformas estructurales y el ajuste fiscal deben continuar en el corto plazo para recuperar la confianza en la economía colombiana y permitir que los acreedores internacionales y locales nos refinancien la deuda existente y así mismo recuperar una senda de deuda sostenible en el largo plazo.

· Existe evidencia de que Colombia todavía muestra un sistema financiero, monetario y de balanza de pagos sólido comparado con otras economías latinoamericanas que han colapsado como Argentina y Uruguay o que están débiles como Brasil. Se ha garantizado cierta independencia y prevención contra el posible contagio de las recientes crisis en la región.

· La estructura de tasas de interés y de cambio de la deuda pública colombiana refleja nuestra buena reputación en los mercados financieros internacionales y locales y disminuye los riesgos de mercado de la misma.

EL ARTICULADO

CAPITULO I

Autorizaciones de endeudamiento

El artículo primero del proyecto amplía las autorizaciones conferidas a la Nación por leyes de endeudamiento anteriores para celebrar operaciones de crédito público externo, operaciones de crédito público interno, así como operaciones asimiladas a las anteriores hasta por la suma de US\$16.500 millones de dólares o su equivalente en otras monedas.

CAPITULO II

Disposiciones relativas al cupo de endeudamiento

Este capítulo incluye normas de carácter general, relacionadas con la afectación del cupo de endeudamiento.

El artículo segundo del proyecto ha sido materia de las anteriores leyes de endeudamiento y hace expresa referencia al momento en que debe afectarse el cupo de endeudamiento.

El artículo tercero determina que las operaciones de crédito público y las operaciones asimiladas con plazo igual o inferior a un año no afectan el cupo autorizado por el proyecto. Y agrega que, si se hubieran celebrado operaciones con dicho término y posteriormente éste fuere ampliado a más de un año, deberá afectarse el cupo de endeudamiento. El precepto desarrolla el concepto de que el cupo de endeudamiento que se está autorizando solamente debe afectarse con la celebración de operaciones que generen obligaciones de pago que deban ser satisfechas en más de una vigencia fiscal.

El artículo cuarto permite que el Gobierno Nacional desafecte los cupos autorizados y ya afectados en los eventos allí previstos porque, como en los casos en que se han presentado problemas de ejecución en los proyectos debido entre otros a restricciones de tipo fiscal, ineficiencia en la gestión de las entidades ejecutoras o cambios en los mercados que tornan desfavorables las condiciones financieras inicialmente previstas, se hace necesario contar nuevamente con los cupos originales.

CAPITULO III

Otras disposiciones sobre endeudamiento público

Se incluyen en este capítulo disposiciones que se estiman necesarias para aclarar algunas dudas que ofrece la interpretación de normas actualmente vigentes sobre endeudamiento público; igualmente, se incorporan algunos

artículos que complementan disposiciones que contienen vacíos relativos al trámite que debe seguirse para celebrar operaciones de crédito público reguladas.

El artículo quinto es similar al artículo 13 de la Ley 185, modificado por el artículo 9º de la Ley 533 de 1999, relativo al trámite requerido para las modificaciones de los contratos relacionados con las operaciones de crédito público a fin de que sea la Dirección General de Crédito Público la entidad competente para aprobar dichas modificaciones. Igualmente, el artículo precisa los requisitos que deben cumplir las entidades estatales para el otorgamiento de dichas autorizaciones.

En el artículo sexto se ratifica la necesidad de que las empresas de servicios públicos oficiales y mixtas obtengan asesoría y autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la celebración de operaciones relacionadas con crédito público, buscando así articularlas a la estructura del Estado con el fin de mantener una política macroeconómica equilibrada y coherente, medir el impacto que el endeudamiento público produce en las mismas y trazar los parámetros adecuados a los cuales deben sujetarse para que sus planes y proyectos de financiamiento se ajusten a las metas del Gobierno Central.

Con el artículo séptimo se busca llenar un vacío legal respecto del trámite de contratación de las operaciones relacionadas con crédito público y la necesidad de determinar el cálculo de la capacidad de pago de las áreas metropolitanas, asociaciones de municipios, y aquellas entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política.

Con el artículo octavo se pretende mejorar la calidad de la información con que cuenta la Dirección General de Crédito Público. En efecto, es necesario contar con información confiable de los planes de endeudamiento de las entidades estatales teniendo en cuenta que en el pasado se han presentado inconvenientes al no contar con información actualizada.

El artículo noveno cuya inclusión se propone, busca permitir la capitalización de los montos debidos por empresas del sector eléctrico cuya participación del Estado sea superior al 97% de forma que éstas puedan recuperarse económicamente. Esta medida se complementa con el compromiso de las deudoras de no incrementar su endeudamiento durante los tres años siguientes. Lo anterior, debido a la crisis del sector energético, que ha hecho que algunas entidades de este sector sufran un grave deterioro de su situación financiera al punto que se han visto imposibilitadas para cumplir sus obligaciones de pago frente a acreedores internos y externos y a la propia Nación.

Con el artículo décimo, se busca obtener un pronunciamiento del Congreso sobre las pautas esenciales que el Gobierno Nacional estima que constituyen el pilar fundamental de una sana política de endeudamiento público, a la vez que le permitan adecuar su acción en relación con nuevos instrumentos propios de los modernos mercados financiero y de capitales.

Con el artículo undécimo se derogan el artículo 13 de la Ley 185 de 1995, modificado por el artículo 9º de la Ley 533 de 1999 y el 1º de la Ley 419 de 1997. En el primer caso la derogatoria busca mejorar la técnica jurídica contemplada hoy en el artículo 13 de la Ley 185 de 1995 sobre el trámite requerido para las modificaciones de los contratos relacionados con las operaciones de crédito público. En el segundo caso, dado que esta norma se ha venido aplicando por más de 4 años lapso en el cual se han cancelado con Títulos de Tesorería TES Clase B (sin situación de fondos), obligaciones pendientes de pago a cargo de Caprecom, por un monto total de \$56.057.700.000 y dado que el volumen de solicitudes para el pago de estas obligaciones ha decrecido ostensiblemente (a julio de 1998 se habían cancelado \$20.000.000.000, en tanto que en lo corrido de 2002 solo se han cancelado \$2.500.000), indicando que el objetivo para el cual esta facultad fue conferida ha cumplido su cometido. Por lo anterior el Ministerio de Hacienda y Crédito Público considera pertinente poner término a esta autorización, en el marco de la disciplina y el control fiscal con los cuales el Gobierno Nacional se encuentra comprometido.

Señores Congresistas:

Por lo anterior, pongo a consideración del honorable Congreso de la República el proyecto de ley "por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones" es fundamental para la consecución de los recursos del crédito indispensable para atender el programa macroeconómico del país durante el 2003-2006.

Estaré atento a suministrar al Congreso la información que solicite con el objeto de que cuente con todos los elementos de juicio necesarios para el análisis del proyecto y de los demás aspectos de la política económica del país.

*Roberto Junguito Bonnet,
Ministro de Hacienda y Crédito Público.
SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA*

Tramitación de Leyes

Bogotá, D. C., octubre 31 de 2002.

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el Proyecto de ley número 124 de 2002 Senado, por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno

Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones, me permito pasar a su Despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en el día de hoy ante la Secretaría General. La materia de que trata el mencionado proyecto de ley, es competencia de la Comisión Tercera Constitucional Permanente, de conformidad con las disposiciones reglamentarias y de ley.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Emilio Otero Dajud.

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

Bogota, D. C., octubre 31 de 2002.

De conformidad con el informe de Secretaría General, dese por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión Tercera Constitucional y envíese copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en la *Gaceta del Congreso*.

Cúmplase.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Luis Alfredo Ramos Botero.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Emilio Otero Dajud.

PROYECTO DE LEY NUMERO 125 DE 2002 SENADO

por la cual se dictan normas sobre el transporte fluvial
y se adoptan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Para promover el transporte fluvial en todos sus aspectos crease el Instituto Nacional de Vías Fluviales, adscrito al Ministerio de Transporte.

Artículo 2º. El Instituto Nacional de Vías fluviales tiene por objeto social:

- a) Promover el transporte fluvial en todos sus aspectos;
- b) Realizar estudios e investigaciones, directamente o por convenio con entidades especializadas públicas o privadas, relacionadas con la materia;
- c) Diseñar y realizar proyectos de desarrollo social, económico y cultural en las poblaciones ribereñas.

Artículo 3º. Para el logro de sus fines sociales el Instituto Nacional de Vías, Fluviales, que . por esta ley se crea podrá:

a) Asociarse con otras entidades públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras para construir, mejorar, o reconstruir las vías fluviales y sus respectivos puertos y embarcaderos;

b) Desarrollar directamente o por medio de asociaciones contratos o convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, los proyectos de infraestructura, económicos, sociales y culturales propios de su objeto social;

c) Diseñar y desarrollar proyectos relacionados con la materia en coordinación con entidades públicas o privadas;

d) Realizar las demás actividades propias de su objeto social.

Artículo 4º. Para impulsar el mejoramiento de la red fluvial el Instituto Nacional de Vías Fluviales adoptará el sistema de concesión para desarrollar las cuencas en que actualmente se encuentra distribuida la red fluvial.

Artículo 5º. Las empresas preexistentes del sector que inviertan en el desarrollo productivo de las regiones ribereñas serán acreedoras a un crédito fiscal del 10% sobre la inversión realizada.

Artículo 6º. El Instituto de Fomento Industrial, IFI, suministrará crédito de fomento a las personas naturales o jurídicas del sector que produzcan bienes y servicios para la misma.

Artículo 7º. El Gobierno Nacional queda autorizado para hacer los traslados presupuestales y las asignaciones de recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 8º. La presente ley rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Honorables Senadores,

María Isabel Mejía Marulanda,
Senadora de la República.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Senadores:

Las exigencias del desarrollo del país hacen impostergable la denominada solución fluvial, la cual consiste en el aprovechamiento integral de los ríos navegables que recorren la mayor parte del territorio nacional. Esta solución representa además para el país, entre otras, las siguientes ventajas:

· Menores costos pues el transporte fluvial de pasajeros y de carga representa un 80% menos del valor del transporte por carretera.

· Diferencia de costos por el equipo utilizado. Mientras que para transportar 6.000 toneladas de carga se necesitan 150 tractomulas de 40 toneladas cada una, por río solo se requieren un remolcador y 6 botes de 1.000 toneladas.

· La construcción de un kilómetro de carretera vale más de un millón de dólares.

· El transporte fluvial es dos veces y media más económico que el de ferrocarril y cuatro veces más económico que el de carretera de acuerdo con las tarifas actuales. Debe agregarse que el transporte fluvial es más barato por los volúmenes tan altos de carga que puede transportar.

· Descongestión de las carreteras del peso destructor de las tractomulas con su fatídica carga de accidentes y superación de problemas como el sobrepeso o el mal estado de la vías, problemas que no existen cuando se transporta mercancía por río pues este no tiene restricción de peso.

· Defensa del medio ambiente y alivio en un alto porcentaje de la contaminación.

· Impulso decisivo al desarrollo económico social y cultural de poblaciones ribereñas y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, cuya movilización, en muchos casos, solamente es posible por la vía fluvial.

· Habilitación de varios miles de kilómetros de ríos navegables que apenas requieren de un fuerte impulso del Estado y de la comunidad para un servicio más eficiente. El país puede ser recorrido de norte a sur y de oriente a occidente por arterias navegables que permiten el acceso a territorios más apartados.

· Finalmente, la red fluvial principal tiene una extensión aproximada 6.000 km² y unos 7.000 km² la red secundaria. La red de carretera tiene 110.000 kilómetros de longitud, de los cuales 12.000 (10%) están pavimentados y 98.000(89.1) sin pavimentar. El deterioro de la red nacional es del 55%.

· No escapa pues a vuestro ilustrado conocimiento la necesidad impostergable de adoptar medidas como las que me honro en postular, pues su adopción significa la incorporación plena de más del 50% del territorio nacional a insospechados niveles de progreso económico, social y cultural.

Honorables Senadores,

María Isabel Mejía Marulanda,
Senadora de la República.

SENADO DE LA REPUBLICA

SECRETARIA

Tramitación de Leyes

Bogotá, D. C., noviembre 1º de 2002.

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el Proyecto de ley número 125 de 2002 Senado, por la cual se dictan normas sobre el transporte fluvial y se adoptan otras disposiciones, me permito pasar a su Despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en el día de hoy ante la Secretaría General. La materia de que trata el mencionado proyecto de ley, es competencia de la Comisión Sexta Constitucional Permanente, de conformidad con las disposiciones reglamentarias y de ley.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Emilio Otero Dajud.

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

Bogota, D. C., noviembre 1º de 2002.

De conformidad con el informe de Secretaría General, dese por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión Sexta Constitucional y envíese copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en la *Gaceta del Congreso*.

Cúmplase.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Luis Alfredo Ramos Botero.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Emilio Otero Dajud.

CONTENIDO

Gaceta número 473 - Miércoles 6 de noviembre de 2002

SENADO DE LA REPUBLICA

Pág.

PROYECTOS DE LEY

Proyecto de ley número 123 de 2002 Senado, por la cual se incorpora la población de San Sebastián de Buenavista, en el departamento del Magdalena, Patrimonio Histórico de la República de Colombia y la Nación se asocia al 260 Aniversario de la Fundación de San Sebastián de Buenavista en el departamento del Magdalena. 1

Proyecto de ley número 124 de 2002 Senado, por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones. 3

Proyecto de ley número 125 de 2002 Senado, por la cual se dictan normas sobre el transporte fluvial y se adoptan otras disposiciones. 16